BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.425 — EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Miércoles 30 de Septiembre de 1942

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que desean recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	» 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia: Suscripción anual	» 5.—
Número suelto	» 0.50

SUMARIO

LEYES

Ley N.º 12.762 — Autorizando al P. E. a invertir $ 5.000 m|n., con el objeto de habilitar pabellones con destino a alojamiento de ancianos indigentes y hasta tanto se dicten las medidas de orden permanente.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1942.

—130.366—

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Artículo 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir la suma de $ 5.000 m|n., con el objeto de habilitar pabellones con destino a alojamiento de ancianos indigentes y hasta tanto se dicten las medidas de orden permanente.

Art. 2.º — Tómese de rentas generales, con imputación a la presente ley, los recursos a que se refiere el artículo 1.º

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a un día del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos.

R. PATRON COSTAS — JOSE LUIS CANTILO
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.º 12.762

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PATRON COSTAS
Miguel J. Culaciati

Ley N.º 12.772. — Se abre un crédito de $ 10.000 m|n., al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que la Asociación Argentina de Dermatología y Sifilología, atienda los gastos celebración jornadas conmemorativas del cincuentenario creación cátedra clínica dermatosifilográfica, en la Facultad de Ciencias Médicas de Universidad de Buenos Aires y XXXV aniversario fundación citada entidad.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Artículo 1.º — Abrese un crédito extraordinario de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 29 de Septiembre de 1942

	m$n.
Por avisos	4.537.—
Por marcas	700.—
Por adicionales de marcas	145.—
Por suscripciones	222.60
Por venta de ejemplares y folletos	13.50
Total	5.618.10

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

Nación, para entregar a la Asociación Argentina de Dermatología y Sifilología, a fin de atender los gastos que demande la celebración de las jornadas extraordinarias conmemorativas del cincuentenario de la creación de la cátedra de clínica dermatosifilográfica en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, y del XXXV aniversario de la fundación de la citada entidad.

Art. 2.° — La suma de referencia se tomará de rentas generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 22 de septiembre de 1942.

ALBERTO ARANCIBIA RODRIGUEZ — JOSE LUIS CANTILO
E. Fernández Guerrico — L. Zavalla Carbó

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1942.

—N.° 131.437—

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido, pase al Ministerio de Hacienda, a los fines dispuestos en el artículo 3.°, de la Ley 11.672, edición 1941.

CASTILLO
Guillermo Rothe

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Disponiendo que la Policía de la Capital proceda a expulsar del país a Enrique Volberg.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1942.

119.850. — Expediente N.° 18.868-P-1942. — Visto este expediente, atento lo solicitado por la Policía de la Capital, y

Considerando:

Que de los antecedentes agregados se desprende haberse llenado los requisitos exigidos por la Ley número 4.144,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Policía de la Capital, procederá a detener y expulsar del país a Enrique Volberg.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Miguel J. Culaciati

Disponiendo traslado del extranjero Enrique Volberg, al Departamento de Calamuchita (Córdoba).

Buenos Aires, Agosto 10 de 1942.

126.877. — Expediente N.° 30.713-J-1942. — Considerando:

Que por decreto del 15 de mayo de 1942, se ha ordenado la expulsión del país del subdito alemán Enrique Volberg, disposición que no ha podido hacerse efectiva por que éste se encuentra sometido a la jurisdicción de la justicia del crimen en virtud de habérsele imputado la comisión de hechos delictuosos;

Que hasta tanto los tribunales penales no dicten su pronunciamiento definitivo a su respecto, es necesario que el encausado Volberg permanezca en el país sujeto a las resultas de su proceso;

Que de las informaciones llegadas a este Departamento de Estado se desprende que Volberg ha situado en esta Capital el centro de las actividades indeseables que determinaron su deportación;

Que el Juez de la causa ha hecho saber al Ministerio del Interior que la circunstancia de hallarse en libertad bajo fianza no impide que sea trasladado al lugar que se juzgue conveniente;

Por esto, y en virtud de las atribuciones que competen al Poder Ejecutivo en los casos de extranjeros residentes incluídos en decretos de deportación y, además, por las que surgen de la circunstancia de la suspensión de las garantías constitucionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El extranjero Enrique Volberg, se trasladará a la Provincia de Córdoba Departamento de Calamuchita, donde deberá residir hasta nueva disposición.

Art. 2.° — Por el Ministerio del Interior se impartirán a la Policía de la Capital las instrucciones necesarias y se pondrá en conocimiento de las autoridades de dicha provincia el presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Miguel J. Culaciati

Disponiendo que la Policía de la Capital procederá a cumplimentar de inmediato la expulsión del país del extranjero Enrique Volberg, dispuesta por Decreto N.° 119.850, de 15 de Mayo ppdo.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1942.

130.852. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la expulsión del país del extranjero Enrique Volberg; y

Considerando:

Que la justicia del Crimen ha pronunciado fallo definitivo en la acción incoada a Enrique Volberg y otros, por habérseles imputado la comisión de hechos delictuosos;

Que con el pronunciamiento definitivo de los tribunales penales han desaparecido las causas que determinaron se dictara el Decreto número 126.877, de fecha 10 de agosto ppdo., ordenando suspender la aplicación de la expulsión del país de dicho ciudadano y su internación en la provincia de Córdoba;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar la expulsión dispuesta por el Poder Ejecutivo por Decreto número 119.850 de 15 de mayo del corriente año, en uso de la facultad que le acuerda la Ley número 4.144;

Por ello,

El Presidente Provisorio del H. Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Policía de esta Capital procederá a cumplimentar de inmediato la expulsión del país del extranjero Enrique Vorberg, dispuesta por Decreto número 119.850, de 15 mayo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROBUSTIANO PATRON COSTAS
Miguel J. Culaciati

Correos y Telégrafos. — Fijando en $ 1 m|n., el equivalente del franco oro telegráfico, utilizado en la composición de las tarifas telegráficas y radioeléctricas.

Buenos Aires, 20 Noviembre 1939.

47.488. — Exptes. 49.027-C-938., 0361-C-939, 0829-C-939, 36.239-C-939. — Atento las gestiones realizadas por diversas compañías de telecomunicaciones en el sentido de obtener una nueva fijación del equivalente en moneda nacional de curso legal del franco oro telegráfico utilizado en la composición de las tarifas telegráficas y radioeléctricas y su arreglo de cuentas; las informaciones producidas al respecto, y de acuerdo con lo dispuesto por Decreto número 20.854, de 3 de enero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en un peso moneda nacional de curso legal ($ 1 m|n. de c|legal), el equivalente del franco oro telegráfico, utilizado en la composición de las tarifas telegráficas y radioeléctricas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
Diógenes Taboada

Correos y Telégrafos. — Fijando tarifas y derechos especiales en la república con destino a los países de la Unión Postal Universal.

Buenos Aires, 25 Abril 1940.

—60.972. — Exp. 10.630-C-1940.—

Considerando:

Que el 1.° de julio próximo deberá entrar en vigor la convención y demás acuerdos postales aprobados por el Congreso de la Unión Postal Universal reunido en Buenos Aires, por lo que corresponde establecer las tasas, derechos y equivalentes que regirán a contar de esa fecha para aquellos servicios postales cuyas tarifas básicas hayan sido modificadas por dicho Congreso y para los incorporados a su régimen por el mismo;

Que también procede establecer para el caso la equivalencia en moneda nacional del franco oro postal como se ha fijado para el franco oro telegráfico por Decreto N.° 47.488, de 20 noviembre ppdo.;

Que igualmente es oportuno rever algunas de las tasas que rigen en el orden postal américo-español, ajustándolas a las nuevas disposiciones de aquella convención y acuerdos;

Por tanto, atento el informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase para los envíos postales que a continuación se indican, impuestos en la república con destino a los países de la Unión Postal Universal, las tarifas y derechos especiales siguientes:

Impresiones en relieve para uso de los ciegos	Cada 1.000 gramos o fracción	$ 0.02 m|n.
Fonopostal (máximo de peso 60 gramos)	Primeros 20 grs.	$ 0.12 m|n.
	C|20 grs. subsig.	$ 0.08 m|n.
Diarios, revistas y publicaciones periódicas, cualquiera sea su expedidor y destinados a países que admiten la tarifa reducida	Cada 50 gramos o fracción	$ 0.02 m|n.
Derecho para pedido de informes		$ 0.20 m|n.
Aviso de recepción, solicitado con posterioridad a la imposición de los envíos		$ 0.40 m|n.
Derecho y sobretasas territoriales para encomiendas de 1 a 3 kilogramos		$ 1.80 m|n.
Sobretasa territorial para toda encomienda procedente del exterior (Art. 7.° del Acuerdo)		$ 0.25 m|n.
Aviso de embarque de encomiendas		$ 0.40 m|n.
Cajas con valor declarado	Cada 50 gramos o fracción	$ 0.20 m|n.
	Mínimo de tasa	„ 0.80 „
Derecho de seguro para cartas y cajas con valor declarado	Por cada 300 frs. oro o pesos m|n. o fracción	$ 0.50 m|n.

Art. 2.° — Fíjase para los envíos postales que a continuación se indican, destinados a países de la Unión Postal de las Américas y España, las siguientes tasas y derechos especiales:

Cajas con valor declarado	Igual tarifa que para los países de la Unión Postal Universal.	
Derecho de seguro para cartas y cajas con valor declarado	El mismo que para los países de la Unión Postal Universal.	
Libros (excluídos los comprendidos en el servicio de "libros de edición argentina"), folletos, papeles de música, atlas y cartas geográficas, destinados a países que admiten la tarifa reducida	Cada 50 gramos o fracción	$ 0.015 m|n.

Art. 3.° — Fíjase en un peso moneda nacional de curso legal ($ 1 m|n. de c|l.), el equivalente del franco oro postal utilizado en la composición de tasas y demás derechos postales.

Art. 4.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos percibirá en concepto de tarifas para la expedición de encomiendas, los derechos territoriales (terminales y de tránsito) y marítimo y las sobretasas que correspondan según el acuerdo respectivo, de conformidad con la equivalencia que fija el artículo anterior.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
Diógenes Taboada

Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 121.429, de 2 de junio del cte. año, por el que se dispone la apertura crédito extraordinario a este Ministerio por $ 500.000 m|n., para atender sueldos y gastos de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, durante el ejercicio de 1942.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1942.

126.326. — Expte. N.° 22.455-D-1942. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.° 121.429 de fecha junio 2 del corriente año, por el que se dispone la apertura de un crédito extraordinario al Ministerio del Interior por la suma de $ 500.000 m|n., para atender los sueldos y otros gastos de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, durante el ejercicio 1942, con imputación a la Ley N.° 12.397 y subsistiendo los motivos que lo originaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto número 121.429, de fecha junio 2 del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración del Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Miguel J. Culaciati. — Daniel Amadeo y Videla. — Carlos A. Acevedo. — Salvador Oría. — Juan N. Tonazzi.

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto el Decreto N.° 12.859, de 23 de septiembre de 1938, referente a donación hecha por la Municipalidad de Puan (Bs. As.) de un lote de terreno para futuro edificio de oficina postal.

Buenos Aires, 25 Agosto 1942.

128.601. — Expte. 27.206-C-1938. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, relacionadas con la donación hecha al Estado por la Municipalidad de Puan (Provincia de Bs. Aires), de un lote de terreno destinado al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica local y aceptada por Decreto N.° 12.859, de 23 de septiembre de 1938, y atento lo informado por la citada dependencia en el sentido de que al tratar de efectuar la escritura traslativa de dominio correspondiente se ha tropezado con el inconveniente de que la comuna donante carece en absoluto de títulos que acrediten su dominio sobre el inmueble en causa, no pudiendo, por lo demás, dicha Institución, avocarse a la adquisición de otro lote por no contar con medios para ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 12.859, de 23 de septiembre de 1938.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que deje sin efecto el poder adjunto a fs. 32; fecho, vuelva a este Ministerio para su archivo.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — Modificando la parte pertinente del Art. 1.° del Decreto N.° 60.972, de 25 de abril de 1940, en el sentido de que para el "aviso de recepción solicitado con posterioridad al momento de la imposición de los envíos" de correspondencia en el orden internacional, la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos, deberá percibir como derecho fijo la suma de $ 0,20 m|n.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1942.

129.229. — Exptes. 10.630-C-1940 y 29.777-C-1942. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos sugiere la conveniencia de modificar el monto del derecho fijo a percibirse por el "aviso de recepción solicitado con posterioridad al momento de imposición de los envíos" de correspondencia establecido en $ 0.40 por el Decreto número 60.972, del 25 de abril de 1940, y

CONSIDERANDO:

Que de los artículos 53 y 55 de la Convención de la Unión Postal Universal (Congreso de Buenos Aires - 1939) a la cual adhirió el Gobierno Nacional, surge que ese derecho postal debe ser idéntico al que se percibe por una "reclamación" o "pedido de informes" en el orden internacional;

Que es necesario equiparar ambos servicios, siendo justo y equitativo reducir el precio de uno de ellos a la par del otro en beneficio público;

Que para tal fin resulta conveniente modificar el Decreto N.° 60.972 en su parte pertinente;

Por tanto, y con arreglo a la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 27 de la Ley N.° 11.253,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la parte pertinente del artículo 1.° del Decreto N.° 60.972 del 25 de abril de 1940 en el sentido de que para el "aviso de recepción solicitado con posterioridad al momento de la imposición de los envíos" de correspondencia en el orden internacional, la Dirección General de Correos y Telégrafos deberá percibir como derecho fijo la suma de $ 0,20 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Declarando caduca la autorización concedida al Sindicato Cóndor Ltda., a la Deutsche Lufthansa A. G. para mantener servicios de aeronavegación en combinación, que realizaban entre la Argentina, Chile, Brasil, etc., y reconociendo cambio de nombre del Sindicato Cóndor Ltda. por el de "Servicios Aéreos Cóndor Ltda.".

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1942.

129.928. — Vistos los expedientes 20.818-G-942, 21.103-D-942 y 49.235-S-941, relacionados con los servicios de aeronavegación comercial que realizaba la empresa Sindicato Cóndor Ltda., en combinación con la Deutsche Lufthansa A. G. entre Chile, Argentina, Brasil, Africa y Europa, y

CONSIDERANDO:

Que dichos servicios se ejecutaban en virtud de la autorización concedida por Decreto N.° 125.944 de 19 de febrero de 1938 y hasta tanto el Poder Ejecutivo, fijase la política a seguir en materia de establecimiento de líneas aéreas nacionales e internacionales;

Que además de tener dicha autorización carácter precario lo que permite dejarla sin efecto en cualquier momento, el servicio ha sido interrumpido sin término por las empresas autorizadas;

Que es conveniente declarar su caducidad a fin de facilitar la realización de acuerdos que atiendan al tráfico aéreo de carácter internacional ahora suspendido;

Que la Sociedad de Servicios Aéreos Cóndor Ltda., sucesora del Sindicato Cóndor Ltda., solicita autorización para reanudar el tráfico aéreo en el tramo Buenos Aires-Río de Janeiro de la línea que servía ese Sindicato, a lo que cabe acceder mediante un permiso precario, debiendo fijarse un término prudencial para el ajuste de los derechos y obligaciones bajo las cuales podrá continuar la explotación;

Que con relación al avión que la Sociedad de Servicios Aéreos Cóndor Ltda. solicita retirar del país y dadas las facilidades prometidas por el Acuerdo de Ministros de 24 de agosto de 1942 a los EE. UU. del Brasil, debe accederse a la petición de la citada compañía, no obstante cualquier disposición reglamentaria de la aeronavegación que pudiera contrariar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase caduca la autorización concedida por Decreto número 125.944 de 19 de febrero de 1938 al Sindicato Cóndor Ltda., y a la Deutsche Lufthansa A. G., para mantener en funcionamiento los servicios de aeronavegación en combinación, que realizaban entre la Argentina, Chile, Brasil, Africa y Europa.

Art. 2.° — Reconócese el cambio de nombre del Sindicato Cóndor Ltda. por el "Servicios Aéreos Cóndor Ltda.".

Art. 3.° — Concédese a la Compañía "Servicios Aéreos Cóndor Ltda." autorización precaria para efectuar un servicio de aeronavegación comercial sobre la línea Río de Janeiro y Buenos Aires y viceversa, que se ajustará a condiciones y obligaciones expresas antes del 31 de diciembre de 1942, sin lo cual caducará automáticamente en esta fecha.

Art. 4.° — Autorízase asimismo a la Compañía Servicios Aéreos Cóndor Ltda. a retirar del país el avión de matrícula brasileña PP-CBL.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Relaciones Exteriores y Culto, y Guerra.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Aeronáutica Civil a sus demás efectos.

CASTILLO. — Miguel J. Culaciati. — Enrique Ruiz Guiñazú. — Juan N. Tonazzi.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio de la "Inmaculada Concepción", de la Capital. — Acordándole incorporación.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1942.

118.438. — 528. — E. 496. — Vista la nota de la Dirección del Colegio de la "Inmaculada Concepción", calle Sadi Carnot 563, de la Capital, solicitando se le acuerde los beneficios de la incorporación para el primer año del taller de corte y confección de la enseñanza profesional de mujeres; atento que el referido instituto reune los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el decreto de 17 de mayo del mismo año y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a contar desde el 16 de marzo del corriente año, los beneficios de la incorporación al Colegio de la "Inmaculada Concepción", calle Sadi Carnot 563, de la Capital, al primer año del taller de Corte y Confección de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 8 de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza; fecho, remita este expediente para su archivo.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Instituto "Colegio de la Santísima Virgen Niña", de la Capital. — Ampliación de incorporación.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1942.

118.437. — 529. — E. 24. — Vistas estas actuaciones por las que la Directora del Instituto "Colegio de la Santísima Virgen Niña", de la Capital, solicita se le amplíe los beneficios de la incorporación que disfruta a la enseñanza comercial; atento que el referido establecimiento reune las condiciones exigidas por el decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, a contar desde el 16 de marzo último los beneficios de la incorporación que disfruta el Instituto "Colegio de la Santísima Virgen Niña", de la Capital, hasta el quinto año de estudios de la Escuela Comercial de Mujeres, N.° 2.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza; fecho, remita este expediente para su archivo.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Instituto "María Auxiliadora" de San Isidro (Buenos Aires). — Ampliación de incorporación.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1942.

119.235. — 535. — E. 45. — Vistas estas actuaciones por las que la Directora del Instituto "María Auxiliadora" de San Isidro (Buenos Aires), solicita se le amplíe los beneficios de la incorporación que disfruta a la enseñanza profesional; atento que el citado instituto reune las condiciones exigidas por el decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el decreto de 17 de mayo del mismo año, y por la Inspección General de Enseñanza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, a contar desde el 16 de marzo último, los beneficios de la incorporación que disfruta el Instituto "María Auxiliadora" de San Isidro (Buenos Aires), hasta el cuarto año de los talleres de Corte y Confección y de Bordado en Blanco de la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Justicia Federal. — Se nombran magistrados

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1942.

131.396. — 722. — En atención a que el H. Senado de la Nación ha prestado el Acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal de la Cámara Federal de Apelación de la Capital, en reemplazo del doctor Ezequiel S. de Olaso, que falleció al Dr. Carlos Herrera, actual Juez Federal de Córdoba; Juez Federal de Rosario (Santa Fe)), en sustitución del Dr. Raúl E. Cepeda, que falleció, al doctor Manuel Granados, actual Procurador Fiscal de la misma Sección; Juez Federal de Córdoba, en lugar del Dr. Herrera, al doctor Rodolfo Barraco Mármol, que es Juez Federal de Bell Ville; y Juez Federal de Bell Ville, en reemplazo del Dr. Barraco Mármol, al doctor Jorge A. Frías, actual Secretario del Juzgado Federal de Córdoba.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Justicia Ordinaria de la Capital. — Se nombran magistrados

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1942.

131.397. — 723. — En atención a que el H. Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Fiscal de la Exema. Cmara 2a. de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en reemplazo del doctor Jorge Figueroa Alcorta, que renunció, al doctor Manuel C. Olmos, actual Juez en lo Civil de la Capital; Juez en lo Civil de la Capital, en sustitución del doctor Olmos, al doctor Raúl Lozada Echenique, actual Juez de

Cámara de la Justicia de Paz Letrada de la Capital; y Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, en reemplazo del doctor Antonio Lamarque, que falleció al doctor Raúl Munilla Lacasa, actual Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Justicia Federal. — Se nombran magistrados

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1942.

131.398. — 724. — En atención a que el H. Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal de la Cámara Federal de Apelación de Córdoba, en reemplazo del doctor Alejandro Moyano, que renunció, al doctor Rodolfo Otero Capdevila, actual Procurador Fiscal de la misma Cámara; Procurador Fiscal de la Cámara Federal de Apelación de Córdoba, en sustitución del doctor Otero Capdevila, al Dr. Carlos D. Courel, actual Defensor de Pobres en lo Criminal de la Capital.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Justicia de Paz Letrada de la Capital. — Se nombran magistrados

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1942.

131.399. — 725. — En atención a que el H. Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Cámara de la Justicia de Paz Letrada de la Capital, en reemplazo del doctor Raúl Lozada Echenique, que pasa a otro cargo, al doctor Alberto F. Palacio, actual Juez de Paz Letrado de la Capital; Juez de Paz Letrado de la Capital, en sustitución del doctor Palacio, al doctor Carlos F. Dibar, actual Agente Fiscal de la misma jurisdicción; y Juez de Paz Letrado de la Capital, en reemplazo del doctor José M. Arias Uriburu, que renunció, al doctor Ernesto Cornejo Arias.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Encomendando funciones en Norte América a la señora Mercedes Quintana Unzué de Luro.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1942.

130.855. — 2058. — Visto que parte para los Estados Unidos de Norte América la señora Mercedes Quintana Unzué de Luro, quien en las diversas actividades filantrópicas privadas, en las que actúa, ha demostrado su inclinación por los problemas atingentes a la protección de la infancia; y siendo conveniente reunir antecedentes relativos a los establecimientos que, para ese fin, existen en la citada nación,

El Presidente Provisorio del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Comisiónase honorariamente a la señora Mercedes Quintana Unzué de Luro, para que realice, en los Estados Unidos de Norte América, un estudio acerca de los establecimientos de protección a la infancia existentes en esa nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PATRON COSTAS
GUILLERMO ROTHE

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital. — Se modifica denominación asignatura "Química aplicada y Laboratorio".

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1942.

130.923. — 2069. — 1.ª 121. — Visto la nota del Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital en la que solicita se modifique la denominación de la asignatura "Química aplicada y Laboratorio" de cuarto año del Profesorado de Química, y atento lo informado favorablemente por el Consejo Consultivo de dicho establecimiento y por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente Provisorio del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la denominación de la asignatura "Química aplicada y Laboratorio", seis horas semanales de cuarto año del Profesorado de Química en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital por la siguiente: "Química aplicada y Merceología" para el mismo año y con igual número de horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PATRON COSTAS
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Bancos. — Banco Popular de Goya, Goya (Provincia de Corrientes). — Autorización para funcionar como Banco.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1942.

127.549. — 1406. — Expte. número 9.162-942. — 505. — Visto la solicitud presentada ante el Banco Central de la República Argentina por el Banco Popular de Goya, Goya (Provincia de Corrientes), para que se le autorice a continuar desarrollando actividades bancarias, oído el Banco Central de la República Argentina (Artículo 1.° de la Ley N.° 12.156), y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo no ha autorizado hasta ahora el funcionamiento o la instalación de nuevos bancos, porque actualmente la capacidad de los establecimientos bancarios existentes supera las necesidades de la economía del país y su ulterior ampliación provocaría un uso indebido del crédito y acentuaría en forma anormal la competencia bancaria;

Que en el caso de la presente solicitud no se trata de la creación de un nuevo banco, sino de autorizar a una institución con arraigo en plaza para que continúe desarrollando actividades bancarias, a las que ya se dedicaba al sancionarse la Ley de Bancos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Banco Popular de Goya, Goya (Provincia de Corrientes), para continuar funcionando como Banco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase copia legalizada al Ministerio del Interior y al Banco Central de la República Argentina y archívese.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Fijando el presupuesto de gastos para 1942 de la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial".

Buenos Aires, Agosto 26 de 1942.

128.821. — 1410. — 150. — Visto el expediente número 9.317-1942, por el que el Ministerio de Agricultura solicita la modificación del presupuesto de la cuenta especial denominada "Ministerio de Agricultura - Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial", aprobado para el corriente año por Decreto número 118.099 de fecha 31 de marzo ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones solicitadas tienen por objeto ajustar los cargos respectivos a las verdaderas exigencias del servicio y, además reforzar el crédito de la partida "Compensaciones y reintegros" que resulta insuficiente para atender las erogaciones que se realizan con cargo a ella;

Que dichas modificaciones consisten en compensaciones que no alteran el total acordado a la mencionada cuenta especial por Decreto número 118.099 de fecha 31 de marzo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 252.000) doscientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional el presupuesto de gastos para 1942 de la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial", de los que m$n. 112.190 corresponden a "Sueldos" y m$n. 139.810 a "Otros gastos", de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Daniel Amadeo y Videla.

Agregado al artículo 3.° del Decreto número 41.658 del 18 de septiembre de 1939.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1942.

130.337. — 1416. — 529. — Visto el presente expediente del Ministerio de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto número 41.658 del 18 de septiembre de 1939 (artículo 3.°) no se fijó la sobreasignación que percibirán los funcionarios a que se refiere dicho artículo, destacados en Portugal;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese al artículo 3.° del Decreto número 41.658, del 18 de septiembre de 1939, lo siguiente: Portugal 1|2 (medio).

Art. 2.° — El coeficiente a que se refiere el artículo anterior comenzará a aplicarse desde el 1.° de enero de 1942.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Guerra.

Art. 4.° — Comuníquese, etc., y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Juan N. Tonazzi.

Designación del representante del Ministerio de Agricultura, ante la Comisión Honoraria para los Aforos de Artículos de Exportación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1942.

129.575. — 1416 bis. — 528. — Visto el Expte. número 7875|42, iniciado por el Ministerio de Agricultura, en el que se sugiere designar al señor Faustino Berrondo Guiñazú para que, en reemplazo del doctor Ovidio V. Schiopetto, represente a ese Departamento ante la Comisión Honoraria para los Aforos de los Artículos de Exportación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Faustino Berrondo Guiñazú para que, en representación del Ministerio de Agricultura de la Nación, actúe ante la Comisión Honoraria para los Aforos de Artículos de Exportación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Modificando el artículo 21 del Decreto número 117.816 del 16 de abril ppdo.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1942.

130.146. — 1419. — 159. — Visto el expediente número 9.373-1942 por el que el Instituto Nacional de la Nutrición solicita la modificación del régimen de la cuenta especial "Instituto Nacional de la Nutrición - Prestación de servicios", como así también se apruebe su presupuesto; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley N.° 11.672 (Edición 1940) el Poder Ejecutivo está autorizado para disponer la apertura de las cuentas especiales que estime conveniente y el régimen que corresponda a cada una de ellas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la forma que se indica a continuación el artículo 21 del Decreto número 117.816 de fecha 16 de abril ppdo.:

"La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de una cuenta especial que se denominará "Instituto Nacional de la Nutrición - Prestación de Servicios", la que se acreditará por las sumas que se recauden por la aplicación del arancel a que se refiere el presente decreto, y se debitará por los gastos que se realicen por los servicios para cuya atención se ha autorizado la aplicación del arancel;

"La inversión de los fondos recaudados queda supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos de esta cuenta que deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda;

"El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente. Mensualmente se remitirá a la Contaduría General de la Nación un estado detallado del movimiento de esta cuenta. Autorízase al Instituto Nacional de la Nutrición para atender directamente con el producido de la cuenta especial de referencia los sueldos del personal, adquisición de muebles, materiales y demás gastos que demandare la aplicación del arancel, la ampliación de los actuales servicios y la creación de otros nuevos".

Art. 2.° — Fíjase en la suma de m$n. 18.410 (diez y ocho mil cuatrocientos diez pesos moneda nacional) el presupuesto de la cuenta especial "Instituto Nacional de la Nutrición - Prestación de Servicios", para los meses de octubre a diciembre del corriente año de los que m$n 7.410 corresponden a "Sueldos" y m$n. 11.000 a "Otros Gastos", de conformidad con el detalle que figura en la planilla Anexo I.

Art. 3.° — Estímase en la suma de (m$n. 32.500) treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, la suma a recaudar por el Instituto Nacional de la Nutrición en el corriente año, que ingresará a la cuenta especial "Instituto Nacional de la Nutrición - Prestación de Servicios" para atender los gastos a que se refiere el artículo anterior, de acuerdo con el detalle que se indica en la planilla Anexo II.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Enrique Ruiz Guiñazú.

Desígnase a los Escribanos Públicos Joaquín E. Ibáñez y Jorge Schliepper, para que, en reemplazo del señor Escribano Público, don Miguel Angel Agulla, que falleció, otorguen las correspondientes escrituras de venta de las tierras fiscales de Berisso y Ensenada del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1942.

127.405. — 1426. — Expte. 74.880-1942. — Dto. N.° 183. — Visto que la Aduana de La Plata insinúa la conveniencia de que se designe al Escribano Público que en reemplazo del señor Miguel Angel Agulla, que falleció, ha de otorgar las escrituras traslativas de dominio, de las tierras fiscales de Berisso y Ensenada del Puerto de La Plata, vendidas en cumplimiento de la Ley N.° 10.234 y sus decretos reglamentarios y atento lo manifestado por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnanse a los Escribanos Públicos señores Joaquín E. Ibáñez y Jorge Schliepper para que, en reemplazo del señor Escribano Público, don Miguel Angel Agulla, que falleció, otorguen las correspondientes escrituras de venta de las citadas tierras fiscales.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y por intermedio de la Dirección General de Aduanas pase a la Aduana de La Plata para su conocimiento y notificación a los interesados.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Mihanovich, N. Ltda. — Habilitación de pontón para depósito de extracto de quebracho paraguayo, en tránsito.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1942.

130.126. — 1428. — Expte. 17.355-1942. — Dto. N.° 180. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., en la que solicita la habilitación de la lancha argentina "Bravo", para fondearla como depósito flotante de extracto de quebracho de origen paraguayo, en tránsito al exterior, en substitución de la lancha "Villa Encarnación" cuya habilitación fuera acordada por decreto de octubre 27 de 1941; y resultando de las informaciones producidas que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase la lancha argentina "Bravo" como depósito flotante de extracto de quebracho proveniente del Paraguay en tránsito al exterior, bajo las siguientes condiciones:

a) El pontón quedará sujeto al pago de los derechos de permanencia, debiendo renovarse mensualmente el respectivo pasavante;
b) Los buques que desembarquen o embarquen mercaderías del depósito flotante abonarán los correspondientes derechos de muelles;
c) La descarga y carga de mercaderías al depósito flotante del buque importador al exportador y de o a lanchas, se hará mediante solicitud presentada al Destacamento de Resguardo;
d) La habilitación que se acuerda está sujeta a las cláusulas determinadas en el Decreto número 381 de agosto 18 de 1939;
e) La concesión reviste carácter precario y puede dejarse sin efecto en cualquier momento en que a juicio de las autoridades aduaneras resulte inconveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna;
f) Cuando se efectúen operaciones en horas o días inhábiles, se abonará el estipendio extraordinario que fija el art. 9°, de la Ley N.° 10.606;
g) Cualquier irregularidad que se comprobase en el usufructo de la presente autorización a más de las penas establecidas por las Ordenanzas de Aduana y demás disposiciones en vigencia, dará motivo a su inmediata caducidad.

Art. 2.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 104.043 (199) de octubre 27 de 1941, por el que se habilitó como depósito flotante la lancha "Villa Encarnación".

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Cía. Swift de La Plata S. A. — Devolución parcial de derechos de importación, por materiales para su establecimiento.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1942.

130.159. — 1433. — Expte. 21.163-1940. — Dto. N.° 186. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata S. A., en la que solicita devolución de lo abonado en concepto de derechos de importación correspondientes a diversos materiales introducidos al país por los despachos que enumera, de los años 1936 y 1937; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto al despacho N.° 694 de 1936, procede la devolución solicitada en virtud de las consideraciones formuladas al dictarse el Decreto número 68.071 (272) de julio 24 de 1940;

Que, en cambio, las importaciones efectuadas por despachos del año 1937 deben ser juzgadas con arreglo a lo dispuesto por el Art. 33, de la Ley N.° 12.345, que reprodujo la franquicia de derechos establecida por el Art. 3.°, de la Ley N.° 11.588, pero con la diferencia que, en cuanto a los materiales, dispuso que procedía la franquicia únicamente en el caso de que los mismos no fuesen producidos por la industria nacional;

Que, en consecuencia, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, corresponde acordar devolución de lo pagado por sodio fósfato, bitumen (pez petróleo), tierra fuller, ácido cítrico, soda selvay y sodio sulfuro; debiendo, en cambio, denegarse lo solicitado en cuanto a la gelatina clase fina y soda hidrato impura (soda cáustica) por existir producción nacional de los mismos;

Que tampoco es procedente el reintegro de los derechos abonados por la importación de hojalata destinada a la confección de envases, en virtud de las razones expuestas en el citado Decreto N.° 68.071 (272) del año 1940;

Que, además, resulta improcedente la gestión de autos en lo que atañe al despacho N.° 246 de 1937, dado que el pago de la suma respectiva ha sido efectuado sin formularse la pertinente protesta previa;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la devolución solicitada con las limitaciones indicadas en los considerandos.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga se practiquen las diligencias necesarias para la debida comprobación del destino de los materiales de que se trata y formule la planilla de contraliquidación correspondiente; fecho, vuelva a los fines ulteriores.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Obras Públicas

Reajuste de créditos del inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1942.

130.839. — 3.783. — Expediente N.° 28.266-1942. — Atento a la necesidad de reajustar el inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos vigente,

El Presidente Provisorio del H. Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el reajuste de créditos del inciso 2.° — Dirección General de Irrigación del Plan de Trabajos Públicos — para el corriente año, de conformidad con las planillas adjuntas, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos, fecho, vuelva al de Obras Públicas.

PATRON COSTAS. — S. Oría.
Carlos A. Acevedo.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto autorización para construir obras margen izquierda del arroyo Ramallo.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942.

130.660. — 3.793. — Expediente 71.604-1942. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, comunica que la firma Parodi y Figini ha desistido de la autorización conferida por el Decreto N.° 02.491 de fecha 23 de abril de 1932, corriente a fojas 19, para la construcción de un atracadero en la margen izquierda del arroyo Ramallo, en las inmediaciones de su desembocadura en el río Paraná, con el objeto de instalar en el mismo un güinche destinado a la descarga de arena;

Teniendo en cuenta que la nombrada Repartición técnica, manifiesta a fojas 19, que corresponde en consecuencia declarar la caducidad de la autorización conferida por el pronunciamiento anterior aludido; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 30) y la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 30 vuelta),

El Presidente Provisorio del H. Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización conferida a la firma Parodi & Figini, por Decreto N.° 02.491 de fecha 29 de abril de 1932, para la construcción de las obras de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

PATRON COSTAS
S. ORÍA

D. G. de N. y P. — Dejando sin efecto autorización a don Antonio Griego, para construir defensas en la barranca del río Coronda (Sta. Fe).

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942.

130.662. — 3.795. — Expediente 71.614-1942. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Navegaciones y Puertos, solicita se deje sin efecto lo dispuesto en el Decreto N.° 38.592, del 15 de marzo de 1934 (fojas 14), que autorizó a don Antonio Griego a construir defensas en la barranca del río Coronda, frente a su establecimiento "San Patricio" (Santa Fe), por haber desistido el interesado por razones pecuniarias, de llevar a cabo los trabajos correspondientes, dejando constancia la Repartición técnica, que de la parte de obra construída se retiraron los materiales que constituían un peligro para la estabilidad de la barranca, como así también que el recurrente ha hecho efectivo el depósito de la suma de $ 131.14 m|n., en concepto de revisación de planos e inspección de obras; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 30), y por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 31 vuelta),

El Presidente Provisorio del H. Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto en el Decreto N.° 38.592, del 15 de marzo de 1934 (fojas 14), que autorizó a don Antonio Griego a construir defensas en la barranca del río Coronda, frente a su establecimiento "San Patricio".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

PATRON COSTAS
S. ORÍA

Obras Sanitarias de la Nación. — Balance general al 31 de diciembre de 1941. — Se aprueba.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1942.

130.385. — 3.819. — Expediente 2.517-1942. — Visto este expediente por el que las Obras Sanitarias de la Nación eleva el balance general financiero de la Institución al 31 de diciembre de 1941;

Considerando que la Contaduría General de la Nación al informar al respecto (fojas 17) manifiesta que, practicado por la Delegación respectiva un minucioso examen del balance financiero de que se trata y luego de haber confirmado las cifras establecidas en el mismo, estima que no existe inconveniente en el que el P. E. preste su aprobación, por cuanto la adjunta documentación refleja con exactitud la situación de la expresada Institución; y

Atento lo informado por el Ministerio de Hacienda (fojas 19),

El Presidente Provisorio del H. Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el balance general, al 31 de diciembre de 1941, presentado por Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

PATRON COSTAS
S. ORÍA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Buenos Aires, 1 de Septiembre de 1942.

Vistas estas actuaciones, de las que resulta que en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", dependiente de este Departamento, se hallan vacantes los cargos siguientes, de la Sección Virus: Un Oficial 5.° (de la especialidad inmunidad y epidemiología) y un Oficial 5.° (de la especialidad patología experimental), que corresponden al crédito extraordinario para el año en curso, dispuesto por Decreto número 115.301, del 16 de marzo ppdo., a raíz del convenio celebrado entre el Departamento Nacional de Higiene y el Instituto Rockefeller, de Estados Unidos de Norte América, que según lo establecido por los expedientes 16.828|942 y 17.198|942, deben proveerse por concurso.

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Llamar a concurso por el término de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día 8 del corriente, para proveer los cargos: Un Oficial 5.° de la Sección Virus (de la especialidad inmunidad y epidemiología) y un Oficial 5.° de la Sección Virus (de la especiali-

dad patología experimental), que se hallan vacantes en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", de este Departamento.

Art. 2.° — Serán nombrados por concurso de títulos, trabajos y antecedentes, por simple mayoría de votos emitidos por un jurado compuesto por el Presidente o uno de los secretarios del Departamento Nacional de Higiene, como Presidente; el Director de las Investigaciones Científicas del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", y tres miembros más designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de los cuales, uno por lo menos, será jefe de sección del citado Instituto. El voto se fundará por escrito.

Art. 3.° — La inscripción se llevará a efecto en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", con sede en la Avenida Vélez Sársfield N.° 563, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 30 del corriente, inclusive, fecha en que se clausurá, y oportunidad en que el Instituto Bacteriológico comunicará a la Secretaría de Investigaciones Científicas y Producción de Medicamentos, la nómina de los inscriptos, a fin de dictar la resolución respectiva, por la que se designarán los miembros que integrarán el jurado y se fijará día y hora en que se realizará el concurso, en la sede del citado Instituto.

Art. 4.° — Solicítese del Ministerio del Interior, su inserción en el Boletín Oficial, para lo cual se dirigirá nota acordada, con remisión de dos copias de esta resolución; diríjanse notas acordadas a las Universidades de la República; solicítese su publicación en los diarios de la Capital; remítase copia de la misma al Boletín Sanitario, para su publicación; tomen conocimiento las secciones Técnica y Administrativa y pase al Instituto Bacteriológico, a sus efectos, donde se reservarán estas actuaciones, hasta su oportunidad. — J. Spangenberg. — A. Sordelli.

e.11 sep.-N.° . ...-v.30 sep.

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

DIVISION DE ESTADISTICA

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa Compañía Swift de La Plata, S. A., de Rosario de Santa Fe, durante el Primer Semestre del año 1942 a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los Decretos del Poder Ejecutivo dictados en 29 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939, a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40 de la Ley N.° 12.345.

Categorías obreras	Casos	Cifras generales: Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Promedios: Meses p|obrero	Horas p|obrero mes	m$n. p|obrero mes
I.—PERSONAL PERMANENTE — 1.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	506	3.031	603.116	598.654.—	6.—	199	198.—
No calificados	1.149	6.882	1.249.126	909.785.—	6.—	182	132.—
Total	1.655	9.913	1.852.242	1.508.439.—	6.—	187	152.—
2.—Varones menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
3.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	152	912	154.756	77.591.—	6.—	170	85.—
Total	152	912	154.756	77.591.—	6.—	170	85.—
4.—Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
II.—PERSONAL EVENTUAL — 5.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	502	1.455	244.278	275.579.—	2.90	168	189.—
No calificados	4.082	10.212	1.302.900	981.139.—	2.50	128	96.—
Total	4.584	11.667	1.547.178	1.256.718.—	2.54	133	108.—
6.—Varones menores de 18 años							
Total	118	456	52.880	28.993.—	3.86	116	64.—
7.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	880	3.554	493.267	243.294.—	4.03	139	69.—
Total	880	3.554	493.267	243.294.—	4.03	139	69.—
8.—Mujeres menores de 18 años							
Total	99	354	34.633	16.518.—	3.57	98	47.—

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.° de la Resolución citada, en Buenos Aires, a 14 de Septiembre de 1942. — José Figuerola, Jefe de la División de Estadística. e.30 sept.-N.° 10.003-v.30 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de plomo, zinc, cobre y plata (mina "Natividad"), presentada a nombre del señor Guillermo J. Richaud, Departamento Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 177.155-1942.

"Buenos Aires, Enero 10 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología: Ingeniero. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Guillermo J. Richaud, argentino, casado, mayor de edad, de profesión químico, y hábil, con domicilio en esta Capital, calle Cachimayo 748, sin revocar poder, al señor Director me presento exponiendo que: He descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, en el Departamento Río Senguerr, dentro del permiso de cateo registrado a mi nombre, según expediente 201.410-41, un yacimiento de plomo, zinc, cobre y plata, cuya muestra acompaño en un frasco debidamente cerrado, lacrado y sellado con un círculo que lleva las letras C. F. P., sobre la perspectiva de tres torres petrolíferas y una locomotora, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra ha sido extraída en una labor en el cateo citado, una parte del cual se encuentra en el lote N.° 15, de la Sección G. III, División A. — La labor consiste en un corte que se encuentra a dos mil quinientos metros (2.500 mts.), al Oeste del lindero Este del lote citado y a mil doscientos setenta metros (1.270 mts.), al Norte del lindero Sud del mismo lote. —El punto de extracción de la muestra, con referencia al cateo, quedaría determinado de la siguiente forma: Partiendo del esquinero Nord-Oeste sobre el lindero Norte del cateo, cuyo largo es de cinco mil metros (5.000 mts.), se toman dos mil quinientos veinte metros (2.520 mts.), y desde este punto en una línea normal hacia el Sud, en un largo de mil setenta metros (1.070 metros), queda establecido el punto de referencia. — El terreno es de propiedad fiscal. — La mina se designa con el nombre de "Natividad". — No hay minas colindantes. — La mina de que se trata, corresponde al descubrimiento de un nuevo criadero. — Se deja constancia que a los efectos de obtener el máximum de pertenencias que acuerda la ley, se formará una compañía llegado el momento de la presentación de la petición de la misma. — Es justicia. — Firmado: Guillermo J. Richaud. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas treinta minutos. — Acompaña muestra. — Conste. — Firmado: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Enero 16-42. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas, de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cachimayo 748. — Firmado: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de plomo, zinc, cobre y plata, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr, presentada a nombre del señor Guillermo J. Richaud. — Estando en forma la solicitud, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119, del Código de Minería. — Marzo 27 de 1942. — Firmado: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 31 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Firmado: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Abril 8 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de plomo, zinc, cobre y plata (mina "Natividad"), presentada a nombre del señor Guillermo J. Richaud, bajo el N.° 599, folio 14 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. — Firmado: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 sept.-N.° 9989-v.30 sept.
e.8 oct.-N.° 9989-v.8 oct.
e.17 oct.-N.° 9989-v.17 oct.

Manifestación de descubrimiento de plomo, zinc, cobre y plata, mina "La Escondida", presentada a nombre del señor Alberto C. Sandri, Departamento Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 177.101-42.

"Buenos Aires, Enero 5 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Ing. Tomás M. Ezcurra. — S|D. — El que suscribe, Alberto C. Sandri, argentino, de estado civil casado, de profesión procurador, y hábil con domicilio en esta Capital, Venancio Flores 3915, y sin revocar poder, al señor Director se presenta y expone, que: Habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr, dentro del permiso de cateo otorgado a mi nombre, según expediente número 83.001|940, un yacimiento de plomo, zinc, cobre y plata, cuya muestra acompaña en un frasco debidamente cerrado, lacrado y sellado con un círculo que lleva las letras C. F. P., sobre la perspectiva de tres torres petrolífe-

ras y una locomotora, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra ha sido extraída en una labor en el cateo citado, una parte del cual se encuentra en el lote 15 de la Sección G. III, División A, a dos mil doscientos cincuenta metros (2.250 metros), al Este del lindero Oeste del lote citado y a mil ciento ochenta metros (1.180 metros) al Norte del lindero Sud del mismo lote. — El punto de extracción de la muestra con referencia al cateo, quedaría determinado de la siguiente manera: Partiendo del esquinero Nor-Este del cateo sobre el lindero Este, cuyo largo es de tres mil cuatrocientos metros (3.400 metros), se toman mil ciento setenta metros (1.170 metros), y desde este punto en una línea normal hacia el Oeste, en un largo de doscientos veinte metros queda establecido el punto de referencia. — El terreno es de propiedad fiscal. — La mina se designa con el nombre de "La Escondida". — No hay minas colindantes. — La mina de que se trata corresponde al descubrimiento de un nuevo criadero. — Se deja constancia que a los efectos de obtener el máximum de pertenencias que acuerda la ley, se formalizará una compañía llegado el momento de la presentación de la petición de la mina. — Es justicia. — Fdo.: A. C. Sandri. — Recibido en mi Oficina hoy ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas treinta y un minutos. — Acompaña muestra. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Enero 12|42. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas, de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle V. Flores 3915. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de plomo, zinc, cobre y plata en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr, presentada a nombre del señor Alberto C. Sandri. — Estando en forma la solicitud, corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Febrero 24 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese, a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de plomo, zinc, cobre y plata (mina "La Escondida"), presentada a nombre del señor Alberto C. Sandri, bajo el número 598, folio 13 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 sept.-N.° 9991-v.30 sept.
e.8 oct.-N.° 9991-v.8 oct.
e.17 oct.-N.° 9991-v.17 oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 29 de Septiembre de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso c), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a segunda licitación pública, para el día 30 de octubre de 1942, a las 17 horas, para la ampliación del pabellón "Eustaquio Cárdenas", en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door. — Tal licitación tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 450, 3.° piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Los documentos relacionados con esta licitación, pueden consultarse desde ya en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar N.° 1128|30, Capital Federal, y en el citado Juzgado Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1942. — El Director General de Administración.

e.30 sept.-N.° L-2029-v.17 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Licitación privada número 260; ramo: Mica en planchas, hierro y madera; apertura de las propuestas: Octubre 3, 10 horas (D. 16.807|42).

Licitación privada número 261; ramo: Materiales y elementos generales de taller; apertura de las propuestas: Octubre 7, 15 horas (3a. 16.149|42).

Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.30 sept.-N.° L-2044-v.3 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública N.° 17 (DCI)

Llámase a licitación pública para la construcción de "Plataforma y Lavadero de Aviones", "Ampliación de Pista", "Ensanche de Calle", y "Cisternas para petróleo", en la Fábrica Militar de Aviones, situada en las proximidades de la Ciudad de Córdoba.

Apertura de propuestas el 24 de octubre de 1942, a las 10,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

El pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 moneda nacional en Aráoz número 2770, todos los días hábiles entre 7,30 y 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del presupuesto oficial pesos 42.408,77.

Depósito de garantía de la propuesta: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.30 sept.-N.° L-2038-v.5 oct.

Licitación pública N.° 18|42 (DCI)

Llámase a licitación pública para la construcción de "Caminos interiores y desagües pluviales", en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 24 de octubre de 1942, a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770, Buenos Aires.

El Pliego de Condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10 (diez pesos moneda nacional) en Aráoz 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 7.30 y 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 29.450.

Depósito de garantía de la propuesta: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, Coronel Director General y Presidente del Directorio.

e.30 sept.-N.° L-2037-v.5 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 91.281|942.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de hasta (4) cuatro automóviles nuevos o usados, requeridos por la de Sanidad Vegetal con destino a la Sección Sanitaria Algodonera, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de octubre próximo a las 14 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.30 sept.-N.° L-2036-v.5 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo REGINALDO SPARROW, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1942. — José Marcinelli, secretario.

e.30 sept.-N.° 1955-s|p.p.-v.4 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RUGGI, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.24 sept.-N.° 1899-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a INES GUEMES, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.24 sept.-N.° 1901-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA PÁEZ de CURA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.24 sept.-N.° 1900 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN TELLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.30 sept.-N.° 1956-s|p.p.-v.4 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JESUS RAFAEL NAVARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1942. — Héctor E. González secretario.

e.30 sept.-N.° 1948-s|p.p.-v.4 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a MANUEL FRAGA, para que dentro del

plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1942. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1954-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a LUIS AYALA CLAUSE o CLAURE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1942. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1953-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS HERRERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1942. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1952-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a MARIA ESTHER MENDEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1942. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1951-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO JOSE DENUBLE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1942. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1950-s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a ALCIRA BUSTAMANTE (a) PUPILA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1942. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1949-s|p.p.-v.4 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FITTE HERMANOS Y COMPAÑIA

Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 720 v. — Primer testimonio. — Número cuatrocientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Jorge C. Ledesma, Escribano Público y los testigos que al final nombro y firman, comparecen los Señores Rodolfo Antonio Fitte, que acostumbra llamarse y firmar «Rodolfo A. Fitte», casado; Alejandro Fitte, soltero y Doctor Ernesto Juan Fitte, que acostumbra llamarse y firmar «Ernesto J. Fitte», casado, todos de nacionalidad argentina, mayores de edad, domiciliados en la calle Piedras número trescientos cuarenta y tres, de esta Capital, personas de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren por su propio derecho y en su carácter de únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de **«Fitte Hermanos y Compañía, Responsabilidad Limitada»**, constituída por escritura otorgada en esta Ciudad el nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante el Escribano Doctor Enrique A. Vidal, que en su testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiocho de Diciembre de dicho año bajo el número cuatrocientos diez y siete al folio doscientos cincuenta y siete del libro tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista, doy fe, y se encuentra íntegramente transcripto al folio doscientos ochenta y siete vuelto del protocolo del año mil novecientos cuarenta de este Registro de que certifico, transcribiendo la parte pertinente que dice así: «En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman comparecen Don Rodolfo Antonio Fitte, que acostumbra llamarse y firmar «Rodolfo A. Fitte», casado; Don Alejandro Fitte, soltero y Doctor Ernesto Juan Fitte, casado, que acostumbra llamarse y firmar «Ernesto J. Fitte», todos argentinos... y dicen: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo veintitrés de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto transformar la actual sociedad y el contrato que la rige, conforme a lo que establecen las cláusulas siguientes: Primera: A partir de la fecha queda transformada la Sociedad «Fitte Hermanos y Compañía» en una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de «Fitte Hermanos y Compañía, Responsabilidad Limitada», fijando su domicilio en esta Capital... Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la venta de maquinarias y accesorios para la industria en general que podrá importar o fabricar. — Tercera: El capital social se fija en la suma de doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que los socios aportan en la siguiente proporción y forma: a) Rodolfo Antonio Fitte, cien mil pesos... b) Alejandro Fitte, setenta y cinco mil pesos... c) Ernesto Juan Fitte, aporta cincuenta mil pesos... Cuarta: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado... Séptima: Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se requerirá la mayoría absoluta de votos de los socios... Leída que les fué la ratificaron y firmaron con los testigos del acto Don Anacarsis M. Lanús y Don José Capitelli... Rodolfo A. Fitte. — Alejandro Fitte. — Ernesto J. Fitte. — Tgo.: Anacarsis M. Lanús. — Tgo.: José Capitelli. — Ante mí: Enrique A. Vidal". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que han resuelto introducir algunas modificaciones al contrato de la Sociedad de referencia, reformando las cláusulas tercera, quinta, sexta y décima; las que en lo sucesivo y a partir del día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente reforma, regirán con la siguiente redacción: Tercera: El capital social que originariamente estaba constituído por la cantidad de doscientos veinticinco mil pesos, queda fijado en la suma de doscientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente proporción y forma: a) Rodolfo Antonio Fitte, ciento diez mil pesos, representados: cien mil pesos por su aporte originario y diez mil pesos por aporte que realiza en dinero efectivo; b) Alejandro Fitte, ochenta y seis mil pesos, representados: setenta y cinco mil pesos por su aporte originario y once mil pesos por aporte que realiza en dinero efectivo; y c) Ernesto Juan Fitte, cincuenta y seis mil pesos, representados: cincuenta mil pesos por su aporte originario y seis mil pesos por aporte que realiza en dinero efectivo. — El capital se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional y se encuentra totalmente integrado. — Quinta: La dirección como la administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, que revisten el carácter de gerentes. — Se requerirá siempre la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios, para constituir o aceptar hipotecas, prendas u otro derecho real y para dar o tomar dinero prestado con dichas garantías o en cualquier otra forma, así como para adquirir o vender bienes raíces, firmar avales, realizar descuentos y comprometer la firma social en garantías por terceros o en operaciones ajenas a los fines sociales. — Los socios gerentes Don Rodolfo Antonio Fitte y Doctor Ernesto Juan Fitte quedan ampliamente autorizados para realizar operaciones de carácter similar al del objeto social, ya sea por cuenta propia o asumiendo la representación de terceros o entidades que ejerzan el mismo comercio o industria. — El socio gerente Don Alejandro Fitte deberá dedicar su más amplia actividad a la administración y atención de los asuntos sociales tendiendo a su mejor desenvolvimiento. — Cada uno de los socios gozará de una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional que se imputará a Gastos Generales y la cual podrá aumentarse o disminuirse por resolución de los socios y conforme a la marcha de los negocios de la Sociedad. Sexta: Cada año al treinta y uno de Agosto se practicará un Balance General sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. Los Balances quedarán aprobados automáticamente si no fueren observados dentro de los treinta días hábiles posteriores a su confección. — Las utilidades realizadas y líquidas que resultaren, luego de deducidos los gastos de administración y destinarse el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios conforme a la siguiente proporción: al socio Rodolfo Antonio Fitte el treinta y cinco por ciento, al socio Alejandro Fitte, el cuarenta por ciento y al socio Ernesto Juan Fitte, el veinticinco por ciento restante. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios proporcionalmente al capital aportado por cada uno conforme a la cláusula tercera. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad se disolverá y liquidará de inmediato con respecto al socio fallecido o incapacitado, continuando el activo y pasivo social a cargo de los socios restantes, sin necesidad de intervención judicial alguna. — La parte que en la Sociedad corresponda al socio fallecido o incapacitado se establecerá mediante la confección de un Balance al día del fallecimiento o de la incapacidad, computándose su participación en el capital conforme a sus aportes consignados en la cláusula tercera y su parte en los beneficios de acuerdo a los porcentajes fijados en la cláusula sexta, todo lo cual será satisfecho a los representantes del socio fallecido o incapacitado en las cuotas y plazos determinados en la cláusula cuarta y a contar desde el día en que ocurrió el fallecimiento o sobrevino la incapacidad. — Los herederos del socio fallecido o los representantes del socio incapaz tendrán ingerencia en la sociedad pero al solo y único fin de asistir a la confección del Balance que se practique ejercitando una mera función de contralor y debiendo en todos los casos unificar su representación. — Los socios restantes resolverán respecto a la continuación de la Sociedad entre ellos o su disolución y liquidación. — Y los comparecientes continuan diciendo: Que dejan en esta forma parcialmente modificado el contrato social de la sociedad «Fitte Hermanos y Compañía, Responsabilidad Limitada», a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, declarando subsistentes todas las demás cláusulas, disposiciones y estipulaciones no modificadas por la presente. — Previa lectura se ratifican y firman por ante mí y los testigos Don Luis Bortolazzo y Don José Tantucci, vecinos, mayores y de mi conocimiento, doy fe. — Rodolfo A. Fitte. — Alejandro Fitte. — Ernesto J. Fitte. — Luis Bortolazzo. — J. Tantucci. — Ante mí: Jorge C. Ledesma. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Fitte Hermanos y Compañía, Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno de la serie B, números setecientos cincuenta y dos mil ciento veinte y ocho y setecientos cincuenta y dos mil ciento treinta al setecientos cincuenta y dos mil ciento treinta y dos, que rubrico, firmo y sello en Buenos Aires a diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Sobrerraspado: «socio». — Vale. — Jorge C. Ledesma. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1942. — P. a. s.: Ricardo Williams, Adolfo J. Serra, secretarios.

e.30 sept.-N.° 9986-v.5 oct.

K. O. KLEPPE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Folio 915. — Primer testimonio. — Número trescientos sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el presente Escribano y los testigos que se nombrarán comparecen los señores Knut Olai Kleppe, casado, noruego, Erling Fröland, soltero, noruego, Antonio Troiano, casado, argentino, y Erik Arne Lindh, casado, sueco, todos de este vecindario, mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes número doscientos veinte y dos, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en sus caracteres de únicos integrantes de la Sociedad **K. O. Kleppe y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, Capital doscientos mil pesos moneda nacional, la que fué constituída, con fecha cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y siete e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha quince de Junio de mil novecientos treinta y siete, bajo el número ciento treinta y siete, al folio doscientos treinta, del libro dos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y reformado posteriormente el nueve de Abril de mil novecientos cuarenta, reforma inscripta en el mismo registro con fecha veinte y ocho de Mayo del mismo año, bajo número ciento noventa y ocho, al folio trescientos trece del libro cuatro, y el dos de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, reforma ésta inscripta en dicho registro con fecha diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo número

quinientos veinte y nueve, al folio cuatrocientos diez del libro cinco, acuerdan lo siguiente: Primero: Se aclara previamente que el nombre completo del socio señor Lindh, que en los anteriores contratos de esta Sociedad aparece erróneamente como Arne Lindh, es en realidad Erik Arne Lindh, lo que todos los firmantes así reconocen y declaran. — Segundo: El señor Antonio Troiano como propietario que es de treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una del capital de la Sociedad aludida, por el presente transfiere la mitad de dichas cuotas, o sea quince de ellas, equivalentes a quince mil pesos moneda nacional, al señor Erling Fröland, y la otra mitad o sea quince cuotas, por un valor de quince mil pesos curso legal, al señor Erik Arne Lindh, manifestando haber recibido antes de ahora de los cesionarios, en efectivo, el precio de las cuotas cedidas, o sea quince mil pesos moneda nacional de curso legal de cada uno de los dos cesionarios. — Los señores Fröland y Lindh, por su parte manifiestan su conformidad con dicha cesión, que por el presente aceptan, y el señor Kleppe, como único otro miembro de la Sociedad, también manifiesta su conformidad con la cesión efectuada, en cuanto esa conformidad pudiera ser necesaria. — Tercero: Como consecuencia de la cesión que antecede, el señor Antonio Troiano deja de ser socio de la Sociedad y se retira de ella a partir del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, inclusive, declarando haber recibido de la Sociedad todo cuanto le correspondía percibir, y no quedándole nada por reclamar a la misma en la fecha. — Cuarto: La Sociedad continuará a partir del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos inclusive, entre los socios señores Knut Olai Kleppe, Erling Fröland y Erik Arne Lindh, con el mismo Estatuto anterior, que no sufre modificación ni en cuanto al monto del capital ni en su articulado, salvo el artículo tercero que, a partir del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, estará concebido en los siguientes términos: «Tercero: El capital social está constituído por la misma suma anterior de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente integrada por los socios antes de ahora según los Estatutos anteriores de la Sociedad. Dicho capital pertenece a los socios en la forma siguiente: Don Knut Olai Kleppe, el setenta y cinco por ciento, o sea ciento cincuenta cuotas por valor de ciento cincuenta mil pesos curso legal, don Erling Fröland el doce y medio por ciento, o sea veinte y cinco cuotas por un valor de veinte y cinco mil pesos curso legal, y don Erik Arne Lindh, el doce y medio por ciento, o sea veinte y cinco cuotas por un valor de veinte y cinco mil pesos curso legal» — Bajo las estipulaciones consignadas dejan formalizado el presente obligándose a su cumplimiento. — Se agrega por impuesto fiscal un sello de cuarenta y cinco pesos moneda nacional número tres mil setecientos sesenta y uno B. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos presentes don Hugo Harris y don Donato de Gregorio, vecinos hábiles y de mi conocimiento, de que certifico. — K. O. Kleppe. — Antonio Troiano. — E. Fröland. — E. A. Lindh. — H. Harris. — D. de Gregorio. — Hay un sello. — Ante mí: C. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número ciento sesenta y cuatro, doy fe. — Para los otorgantes expido el presente en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional que llevan la siguiente numeración: Novecientos diez y seis mil doscientos cincuenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas "misma" Vale — Hay un sello y una estampilla. — C. A. O'Farrell.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1942. —P. a. s.: Ricardo Williams, Adolfo J. Serra, secretarios.

e.30 sept.-N.° 9964-v.5 oct.

"PROMETAL INDUSTRIA METALURGICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días la constitución de la Prometal Industria Metalúrgica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las condiciones que se especifican en el contrato que se transcribe a continuación:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre los Señores Pedro F. Chamorro, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en la Avda. Roque Sáenz Peña N.° 760, 8.° piso Dep. D; Waclaw Dostal, casado, polaco, mayor de edad, domiciliado en la calle Aráoz N. 2876 y Mieczyslaw Vel Mozes Langman, casado, mayor de edad, de nacionalidad polaco, domiciliado en la calle Río Bamba N.° 1121, 3.° piso Dep. D., los tres hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que funcionará de acuerdo con la Ley número 11.645, bajo las siguientes condiciones: Art. 1.) Queda constituída entre las personas antes mencionadas una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de proceder a la recuperación de estaño y demás posibilidades dentro de la actual instalación mecánica. — Art. 2.°) La Sociedad girará bajo la denominación de "**Prometal Industria Metalúrgica**", con el aditamento de "**Sociedad de Responsabilidad Limitada**", y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, y a falta de fijación del mismo, en el que funcione la fábrica, calle Páez N.° 3027. — Art. 3.°) El plazo de duración de este contrato será de cinco años, a partir del 1 de agosto de 1942, con opción a tres años más debiéndose en este caso preavisar con seis meses de anticipación, notificándose en forma legal. — Art. 4.°) El capital será de veinticuatro mil pesos moneda nacional c|l., aportado por partes iguales en mercaderías, muebles, útiles, maquinarias, créditos, depósitos, etc., según inventario y tasación que por separado y en la fecha firman las partes contratantes, del que resulta un capital de veinticuatro mil pesos m|n. dividido en doscientas cuarenta cuotas de cien pesos m|n. cada una. — Art. 5.°) Los señores Dostal y Langman, quedan designados Gerentes Administradores de la Sociedad, pudiendo actuar conjunta, alternada o sucesivamente, con las facultades que le acuerden los socios de conformidad con las distintas disposiciones que establece este contrato, especialmente el artículo décimo. En tal carácter gozarán de un sueldo que se fijará por los otros socios, no pudiendo en este caso participar en la votación el socio a quien debe fijarse el sueldo. El socio doctor Chamorro también es Gerente Administrador sin sueldo, el que solamente percibirá en caso de sustituir al Sr. Dostal o al **Sr.** Langman temporal o definitivamente. — Art. 6.°) Es obligación de los Gerentes Administradores presentar mensualmente planillas demostrativas de compras, ventas, gastos de compras, cuentas deudoras y acreedoras. — No podrán tomar ninguna resolución si no es asentando dichas resoluciones en un Libro de Actas firmado por todos los socios. — A estos propósitos cualquiera de los socios podrá nombrar un apoderado o representante especial para que llene estos fines, pudiendo recaer esta resolución en cualquiera de los otros socios. — En caso de ausencia, enfermedad, renuncia o separación de uno de los Gerentes Administradores, será éste sustituído de inmediato por el Dr. Chamorro, por el término que corresponda según la causa que motive la ausencia. — Los socios Sres. Dostal y Langman se comprometen a prestar su trabajo, personal, conocimientos y orientación del negocio con toda dedicación. — Si así no lo hicieren será causa para que se solicite de amigables componedores nombren un administrador para que proceda como corresponde en derecho. — Art. 7.°) Trimestralmente se practicarán balances fijándose para el primero, como fecha el 1.° de noviembre de 1942 y para su preparación se tendrán en cuenta los siguientes principios: a) se fijará a las mercaderías de la sociedad su valor en plaza a la fecha del balance, o el de costo o el que sea más bajo; b) se fijará a los muebles y útiles su precio de adquisición reducido en un 20 o|o anual, y se amortizará las maquinarias e instalaciones dentro de los [illegible] c) los gastos de constitución e instalación de la Sociedad se amortizarán en el primer balance. — Art. 8.°) Las utilidades líquidas y realizadas después de separadas las sumas que los socios por mayoría de votos estimen convenientes, para amortizar pérdidas y créditos morosos, desvalorización de inventario y retribuciones extraordinarias de empleados etc., será distribuída entre los socios por terceras partes, luego de cubierto el capital que resulte del inventario. — Art. 9.°) Ningún socio bajo ningún pretexto podrá retirar fondos a cuenta de utilidades hasta que no se hayan presentado y aprobado los balances a fin de cada trimestre y siempre que resultaren utilidades, siguiendo lo dispuesto por el artículo octavo de este contrato. — Art. 10) Se llevará un libro de partes Diario, en el que se asentarán todas las novedades relacionadas con la marcha de la fábrica y firma social, en forma tal que se conozca al día el movimiento y funcionamiento de la fábrica. — Art. 11) La Sociedad solamente se obligará por acuerdo de los socios, cuyas resoluciones se harán constar en un libro de Actas y los poderes se extenderán individualmente debiendo los Administradores Gerentes ejecutar los actos por sí solos. — Art. 12) Cada socio tendrá un voto y el quórum para tomar cualquier determinación, será de dos socios previa notificación en forma legal a todos los socios integrantes de la firma. — Toda citación deberá a los efectos antes indicados realizarse en forma auténtica, con 48 horas de anticipación, debiendo en caso de incomparencia de alguno de los socios resolverse con los que concurran. — Ninguna resolución será válida a los efectos compra o venta de mercaderías, materia prima o elaborado, transformación del actual plan de fábrica, aumento o disminución de la misma, si no es previa conformidad y con asentamiento en el Libro de Actas respectivo. — Art. 13) Durante los seis primeros meses del funcionamiento social que comenzará el 1.° de agosto de 1942, toda resolución que implique modificación de la actual planta industrial, ampliación de las actividades industriales, así como toda medida que signifique una modificación a las condiciones establecidas en la explotación actual, requerirá unanimidad y constancias de dichas resoluciones en el Libro de Actas. — No se podrá adquirir stock de materias primas durante este mismo período, que pase la producción normal de la fábrica por tres meses, si no es también por unanimidad de votación. — Pero a partir del vencimiento de los seis meses bastará simple mayoría, aun para los casos comprendidos en el Art. 374 del Código de Comercio. — Art. 14) Toda transgresión al artículo séptimo de la Ley N.° 11.645 obligarán al transgresor a reintegrar a la Sociedad el importe de las erogaciones que aquélla le hubiere ocasionado a ésta. — Art. 15) Para el caso de que al practicarse el segundo balance y de allí en adelante la Sociedad arrojara una pérdida del 50 o|o, se procederá a la liquidación de la misma, salvo resolución contraria tomada por unanimidad en acuerdo. — En caso de ser dos los socios se procederá en igual forma cuando las pérdidas fueran de un 25 o|o. — Art. 16) Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sus herederos o representantes legales, deberán unificar la representación ante la Sociedad, quien sustituirá al fallecido o incapacitado en la misma forma y condiciones que se establecen en este contrato para el titular a no ser que los sucesores, herederos, legatarios o representantes optaren por vender a otros socios su parte, en cuyo caso se practicarán balances a valores reales. — Art. 17) Los socios se obligan a no ceder o transferir sus cuotas sociales dentro de un plazo de un año de la vigencia de este contrato. — En caso de cesión de las cuotas entre sí o a terceros, cualquiera sea el número de cuotas el adquirente tendrá solamente un voto. — Los socios podrán cederse o transferirse las cuotas entre sí en forma proporcional y en su totalidad; no podrán ceder o transferirse las cuotas entre sí en forma parcial, debiendo en consecuencia el socio vendedor desaparecer. — Para que cada uno de los socios pueda ceder o transferir sus cuotas a terceros se requerirá unanimidad, y en caso de no obtenerse ésta, se liquidará la Sociedad. — Art. 18) Toda divergencia entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato, se resolverá por un amigable componedor, nombrado por unanimidad por cada uno de los socios, de lo contrario se designará uno por cada socio con facultades para designar un tercero en caso de discordia, en caso de no ponerse de acuerdo, el árbitro único será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — El fallo del árbitro será inapelable excepto en los supuestos consignados en el Código de Procedimientos, en el capítulo de amigables componedores. — Art. 19) Los socios constituyen sus respectivos domicilios a los efectos de este contrato en los que se indican más arriba. — Art. 20) Cualquiera que sea la situación de tener que recurrir a los tribunales, desde ya las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero. — Art. 21) En caso de liquidación los socios tendrán derecho a licitarse privadamente los bienes sociales, los que no fueren licitados en esta forma se liquidarán en la forma que lo determinen los asociados por unanimidad y en su defecto se resolverá por amigables componedores procediéndose para su designación en la forma establecida en el artículo diez y ocho. — Art. 22) El Dr. Chamorro queda autorizado para correr con la tramitación referente a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Art. 23) Para ser Gerente Administrador de la Sociedad, de ser tres los socios deberá tener una tercera parte de cuotas. — Conformes las partes con todo lo estipulado, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, quedando el original extendido en los sellos de $ 0,10 m|n. N.° 467.420|21|22 ampliado con sello de ley en poder del Dr. Chamorro para su inscripción; una copia simple para el Sr. Dostal y otra copia simple para el Sr. Lagman. — M. Lagman. — Pedro F. Chamorro. — Waclaw Dostal. — Adolfo L. Allende Iriarte, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1942. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.30 sept.-N.° 9973-v.5 oct.

MENDEZ HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que ha sido constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "Méndez Hermanos y Compañía, S. R. L.", de acuerdo al siguiente contrato:

Testimonio. — Hay una estampilla fiscal número cero, cero, cero seis mil novecientos treinta B., valor de cien pesos moneda nacional; hay otra estampilla fiscal número cero, cero, cero, cinco mil ochocientos ochenta y ocho, valor de cincuenta pesos moneda nacional. — Entre don Antonio Méndez García, que firma "A. Méndez García", español, comerciante, casado en segundas nupcias con doña Elsa Rubbiani; doña Isabel Haydée Méndez de Willis, que firma "Isabel M. de Willis", argentina, casada en primeras nupcias con don Elmer L. Willis; doña Dina Evelia Méndez de Quercia, que firma "Dina E. M. de Quercia", argentina, casada en primeras nupcias con don Horacio Arístides Quercia; doña María Julia Méndez, argentina, soltera; todos mayores de edad, domiciliados en la calle Viamonte novecientos ochenta y seis; don Darío Pastor Gorchs, que firma "Darío P. Gorchs", argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Ibáñez; don Esteban Gorchs, argentino, soltero; ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Olazábal cuatro mil quinientos treinta y siete; y don Rogelio Cándido Méndez, que firma "Rogelio C. Méndez", argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Villafañe, mayor de edad, domiciliado en La Plata calle Cuarenta y dos número cuatrocientos treinta y ocho, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, se ha convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se ha de regir por las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "Méndez Hermanos y Compañía, S. R. L.". — Segundo: El domicilio de esta sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Roque Sáenz Peña número ocho-

cientos veinte y cinco, pudiendo establecerse las sucursales que el giro de los negocios haga necesarias tanto en la República como en el extranjero. — Tercera: Constituye el objeto de la sociedad explotar el negocio de comisiones y consignaciones de frutos del país, haciendas y cereales, pudiendo comprar esas mercaderías por cuenta propia o de terceros; asimismo se dedicará a la compra y venta de bienes raíces por cuenta de la sociedad o de terceros; explotación de campos para ganadería y agricultura; administración de propiedades urbanas y rurales por cuenta de terceros; representaciones en general y mandatos, y comanditar negocios de campaña. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y aportadas por los socios en la siguiente proporción: el socio don Antonio Méndez García, sesenta y seis cuotas o sea la suma de sesenta y seis mil pesos moneda nacional; las socias Isabel Haydée Méndez de Willis, Dina Evelia Méndez de Quercia y María Julia Méndez, una cuota cada una o sea la cantidad de un mil pesos moneda nacional cada una, respectivamente; el socio Darío Pastor Gorchs, veinte y cinco cuotas o sea la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional; el socio Esteban Gorchs, cinco cuotas, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional; y el socio Rogelio Cándido Méndez, una cuota o sea la cantidad de un mil pesos moneda nacional. — Dicho capital es aportado íntegramente en efectivo por todos los socios, los que han integrado el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante dentro de los trescientos sesenta días de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La duración de esta sociedad será de tres años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Al finalizar este término la sociedad se entenderá prorrogada por otro igual, de no mediar oposición expresa de uno de los socios manifestada por medio de telegrama colacionado remitido con seis meses de anticipación al vencimiento del primer término. — Sexta: Se designa Gerente de la sociedad al socio señor Antonio Méndez García, quien tendrá a su cargo la administración comercial de la sociedad y el uso exclusivo de la firma con todas las facultades inherentes y, además, las siguientes atribuciones: Ejercer la representación legal de la sociedad, administrar todos los bienes, y negocios sociales, pudiendo en consecuencia adquirir en compra, permuta, dación en pago u otro título, toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones, haciendas, cereales, frutos del país, marcas y patentes de invención, así como venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos o de cualquier otro modo, enajenarlos, o gravarlos, por los precios, plazos y demás condiciones que estipule, percibir el importe al contado o a plazos, aceptando, otorgando y suscribiendo las escrituras públicas o documentos necesarios. — Tomar dinero prestado, hacer toda clase de operaciones con los bancos comerciales, nacionales y extranjeros, o con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, con arreglo a las leyes y reglamentos que los rigen; girar, aceptar o endosar letras, giros, pagarés, cheques contra depósitos o en descubierto, si estuvieren autorizados por el Banco; abrir cuentas corrientes y prestar dinero con garantías reales o sin ellas. — Transigir, comprometer en árbitros, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación; conferir poderes judiciales y especiales, así como revocarlos. Designar los empleados que juzgue necesarios fijándoles la remuneración que deben gozar, despedirlos, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones y celebrar cuantos más actos sean necesarios para la buena marcha de la sociedad. — Séptima: El día treinta de Junio de cada año, se practicará un balance e inventario general, que conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas será sometido a la consideración de la Asamblea Ordinaria de socios, la que deberá ser convocada dentro de los noventa días del cierre del ejercicio, por medio de carta certificada y con diez días de anticipación. — De las utilidades líquidas obtenidas previas las amortizaciones del activo y de los créditos incobrables, se destinará el diez por ciento para una cuenta de previsión para posibles quebrantos, y el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Cubierto ese diez por ciento, los socios resolverán por mayoría el destino a darse a ese porcentaje. El resto o sea el ochenta y cinco por ciento, se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes, lo que también se hará en el caso de que el balance arroje pérdidas. — Octava: El quórum en las Asambleas Ordinarias se formará con la mayoría del capital, contado por el número de cuotas. — Transcurrida una hora de la señalada para la reunión, ésta se llevará a cabo con los socios presentes. — Las resoluciones se asentarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará. — Novena: Para la aprobación de los balances y resoluciones que estén comprendidas dentro de la evolución normal de la sociedad, bastarán los votos de la mayoría de los socios presentes, una vez constituída la Asamblea, según lo establece la cláusula anterior. — Se requerirá, no obstante, los votos de las tres cuartas partes del capital para nombrar o remover los gerentes, aumentar o disminuir el capital social, la forma de liquidar la sociedad en caso de disolución, aceptar nuevos socios, la transferencia de cuotas de éstos a terceros extraños a la sociedad. — Décima: Independientemente de las Asambleas Ordinarias, los socios serán convocados, por lo menos cada noventa días, para tratar la marcha de la sociedad, aparte de las reuniones extraordinarias cuando motivos de importancia las exijan. — Asimismo el Gerente deberá convocar a Asambleas cuando se lo pidan socios que representen el veinte por ciento del capital. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por reconocer a los herederos del mismo, en cuyo caso deberá unificar su representación, o comprar la cuota del socio premuerto, en un plazo que no excederá de dos años, con un interés del seis por ciento anual. Bajo las once cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Para constancia los contratantes firman el presente en tres sellos de diez centavos numerados correlativamente del quinientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y nueve al sesenta y uno inclusive y debidamente repuestos, en la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Raspado: E. M.; María; novecientos ochenta; Méndez; Pastor; anterior; legal; interés; Vallen. — A. Méndez García. — Isabel M. de Willis. — Darío P. Gorchs. — Esteban Gorchs. — Dina E. M. de Quercia. — Rogelio C. Méndez. — María Julia Méndez. — Sobrerraspado: urbanas, moneda, necesarios, deben, diez, obstante, tratar, interés, Todo vale.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1942. — Isaac Leff, secretario.

e.30 sept.-N.º 10.014-v.5 oct.

MANUFACTURA DE ARTICULOS ELECTRICOS M. A. E.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Folio 884 vuelto. — Primer testimonio. — Número trescientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos ante mí el presente escribano y los testigos que se nombrarán, comparecen los señores Aurelio Fernández Vega, y don Antonio Pons Fernández, que firma «A. Pons», ambos de estado casado, de nacionalidad española, domiciliados en la calle Timoteo Gordillo dos mil setecientos setenta y ochenta, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto por el presente formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo al siguiente articulado: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de «Manufactura de Artículos Eléctricos, M. A. E., Sociedad de Responsabilidad Limitada», y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Timoteo Gordillo número dos mil setecientos setenta y ochenta. — Segundo: El objeto de la Sociedad lo constituye la manufactura y armado de productos de uso eléctricos y afines. — Tercero. La duración de la Sociedad será de dos años, a contar desde la fecha, pudiendo ser prorrogada en períodos de dos años, por acuerdo y voluntad de ambos socios, siendo tomada esta decisión seis meses antes de finalizado el primer período de dos años. — Cuarto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, el que se considerará dividido en cuotas de cien pesos cada una y es introducido en la siguiente proporción: El señor Aurelio Fernández Vega, doscientas cuotas o sean veinte mil pesos en dinero efectivo en este acto y el señor Antonio Pons Fernández, cien cuotas o sea diez mil pesos, el cual es introducido en mercaderías, máquinas, muebles y útiles y organización. — Quinto: La dirección administrativa estará a cargo del socio Aurelio Fernández Vega, quien dedicará todo el tiempo que crea necesario al control y manejo administrativo, delegando en un tercero si lo cree necesario dicha administración, siendo en este caso de su cuenta los honorarios del apoderado, conviniéndose que el mismo podrá dedicarse a otras actividades, sin que por ello se grave su acción y responsabilidad en la sociedad. — Sexto: La gerencia y Dirección Técnica e Industrial de la Sociedad estará a cargo del señor Antonio Pons Fernández, el cual está obligado a dedicar las horas normales de trabajo, en el desempeño de su cargo exclusivamente en beneficio de la sociedad, igualmente tendrá libertad de variar procedimientos de fabricación si ello reportara beneficios a la sociedad. — Séptimo: Ambos socios pueden retirar mensualmente con cargo a la cuenta de gastos generales la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional. — Octavo: A los efectos del artículo diez y siete de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco se llevará un libro de actas en el que se registrarán las resoluciones que dicho artículo prevé, las que serán firmadas por los socios. — Noveno: Semestralmente se practicará un balance general de los negocios de la Sociedad y las ganancias que arroje cada período, previa separación de la suma necesaria para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital, serán capitalizadas si los socios así lo desearan, previa desvalorización de las máquinas, muebles y demás útiles sociales. — Las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuídas o soportadas por partes iguales. — El balance se considerará aprobado si después de 10 días de efectuado no hubiese sido denunciado en contrario por ninguno de los socios. Décimo: en el caso de que cualquier balance arrojara una pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación. — Décimo primero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad se liquidará o continuará a voluntad del socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido, nombrando estos últimos una persona competente, siendo por su cuenta los honorarios del mismo durante el tiempo que permanezca en liquidación. — Décimo segundo: En caso de divergencia entre los socios éstas serán resueltas por árbitros nombrados uno por cada parte con facultad estos últimos de nombrar un tercero para el caso de discordia y cuya decisión será inapelable. — Décimo tercero. Se hace constar que la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente, no pudiendo ser otorgada ni comprometida en fianzas y otras operaciones que puedan afectar a la buena marcha de la Sociedad. — Décimo cuarto: Cualquier clase de reclamaciones en concepto de deudas contraídas antes de la formación de la Sociedad por el señor Antonio Pons Fernández y que sean derivadas de la industria que explota aquélla serán abonadas por la Sociedad y deducidas de las ganancias que le correspondan al señor Antonio Pons Fernández, durante el período de duración de la Sociedad. Bajo las bases precedentes los otorgantes dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos don Vicente Vilán y Sabino Rodríguez, vecinos hábiles y de mi conocimiento, de que certifico. — Aurelio Fernández Vega. — A. Pons. — Vicente Vilán. — Sabino Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: C. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número ciento sesenta y cuatro, doy fe. — Para los otorgantes expido el presente en dos sellos de un peso con cincuenta centavos que llevan la siguiente numeración: Ochocientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — C. A. O'Farrell.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1942. — p. a. s. Ricardo Williams, Rodolfo J. Serra, secretarios.

e.30 sept.-N.º 9965-v.5 oct.

CASA ARGENTINA SCHERRER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber que en los actuaciones caratuladas "C. R. Scherrer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, s|Insc. de contratos", que tramitan por la Secretaría N.º 3, del suscripto, se ha ordenado, previa publicación de edictos por 5 días, hacienda conocer las escrituras respectivas, su inscripción en el Registro Público de Comercio, las que dicen así:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se nombran y firmarán, comparecen Don Carlos R. Scherrer y Don Adolfo Domínguez, ambos casados, argentino el primero y uruguayo el segundo, mayores de edad, hábiles y de este vecindario, con domicilio en la calle Suipacha número ciento sesenta y uno, de cuyo conocimiento y capacidad legal, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada a cuyo efecto vienen a otorgar el correspondiente contrato bajo las cláusulas siguientes: Primera: Entre los comparecientes señores Carlos R. Scherrer y Adolfo Domínguez, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto explotar el negocio de tienda y mercería, denominado "Casa Argentina Scherrer", establecido en esta Capital en las calles Suipacha número ciento sesenta y uno al número ciento noventa y nueve y Cangallo número ochocientos sesenta y cuatro, como así también la explotación del "Teatro París", sito en la calle Suipacha número ciento cincuenta y tres. — Segunda: El plazo por el cual se constituye esta Sociedad, es de Diez años, a contar desde el día primero de Septiembre del corriente año mil novecientos cuarenta y dos; sin embargo, transcurridos los primeros cinco años, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución de la sociedad. — Esta expresión de voluntad deberá efectuarse con una antelación de noventa días al cierre del ejercicio en el cual contare la sociedad con una existencia de cinco años, mediante telegrama colacionado y no siendo ejercido este derecho por alguno de los socios, la sociedad continuará hasta el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — Tercera: La Sociedad girará bajo el rubro de "C. R. Scherrer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estableciendo su domicilio en la calle Suipacha número ciento sesenta y uno. — Cuarta. El capital social se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una, que han sido suscriptas e integradas totalmente en la siguiente forma: un mil seiscientos cuotas por el socio señor Carlos R. Scherrer y cuatrocientas cuotas por el socio señor Adolfo Domínguez, aportados sus importes en las mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, enseres y demás existencias del negocio y teatro indicados en la cláusula primera, comprendiendo también el dinero en efectivo depositado en Bancos de esta Capital, perteneciente a los referidos negocios, todo lo que estará ampliamente constatado en el balance e inventario que se practicará el treinta y uno de Agosto próximo venidero. — Quinta: Ambos socios quedan designados gerentes de la sociedad y a cargo como tales de la administración de la misma en forma amplia e indistintamente, quedándoles prohibido emplear la firma social en asuntos extraños a ella, especialmente para garantizar obligaciones de terceros. — Sexta: Los capitales

aportados por cada socio gozarán de un interés del seis por ciento anual, interés que formará parte de los gastos del ejercicio y será acreditado en la cuenta particular de cada uno de ellos, quienes efectuarán su retiro cuando la situación financiera de la sociedad lo permita. — Séptima: Las utilidades o pérdidas se repartirán entre los socios por parte iguales. — Octava: — La Sociedad practicará el treinta y uno de Agosto de cada año, un inventario y balance, general y los beneficios líquidos que resulten se acreditarán a la cuenta particular de cada socio en la proporción establecida en la cláusula anterior. — Si hubiere pérdidas se distribuirán en la misma proporción. — Ambos socios podrán retirar totalmente las sumas que le hayan sido acreditadas en concepto de utilidades cuando la situación financiera de la firma social lo permita. — Las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del seis por ciento anual, el que será establecido mediante el sistema de días y números. — Novena: Los importes destinados a cubrir amortizaciones del activo fijo, habilitaciones del personal y reservas para imprevistos, incluso la destinada a cubrir las indemnizaciones que establece la Ley once mil setecientos veintinueve, serán establecidas por común acuerdo de ambos socios. — Décima: En caso de fallecimiento del socio señor Adolfo Domínguez, sus herederos no tendrán ninguna participación en los resultados del ejercicio en curso a la época de su fallecimiento, y sus haberes se liquidarán de acuerdo con las cifras que arrojen los libros de la sociedad en el último balance practicado. En tal caso, la Sra. Angelina Dionisia Quinterno de Domínguez, reemplazará al socio fallecido en sus funciones de administración en la sociedad, con el cargo de gerente, y con todos los derechos y obligaciones, incluso la asignación establecida en el artículo décimo segundo, pero sólo hasta el cierre del primer ejercicio. — Efectuado el correspondiente balance de dicho ejercicio, y con efecto retroactivo a la fecha del mismo, el socio señor Carlos R. Scherrer tomará a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, restituyendo a los herederos del señor Domínguez, sus haberes tales en la Sociedad, en las épocas y plazos que de común acuerdo se determinarán. — Undécima: En caso de fallecimiento del socio señor Carlos R. Scherrer, su esposa doña María Lucía Rappeneau de Scherrer, entrará a formar parte de la sociedad con el mismo capital, derechos y obligaciones que correspondían a su esposo de acuerdo a lo establecido en este contrato. — Décima segunda: Ambos socios quedan obligados a prestar siempre sus servicios personales a la sociedad y gozarán de una asignación mensual de cinco mil pesos moneda nacional, cada uno, que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Décima tercera. — La transferencia de las cuotas sociales sólo podrá ser realizada **entre los socios**, pero no podrán ser cedidas a terceros extraños, salvo conformidad de ambos socios. — Décima cuarta. — La sociedad podrá adquirir inmuebles en cualquier punto de esta República, bien sea por compra o por cualquier concepto, y venderlos por los precios y condiciones que estime convenientes, constituyendo o aceptando garantías hipotecarias sobre los mismos; conferir los poderes generales o especiales que fueren necesarios a los fines sociales, en las facultades que fueren precisas y revocarlos, quedando facultado cualquiera de los socios para otorgar y firmar en cada caso las correspondientes escrituras. — Décima quinta: — Los fondos sociales deberán ser depositados en instituciones bancarias de esta República o del extranjero a nombre y a la orden de la sociedad. — Décima sexta: — Las cuestiones y diferencias que pudieran suscitarse entre los socios, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio; en caso de discordia entre ambos árbitros, cada uno de los socios designará dos nuevos árbitros, y de esos cuatro se insaculará el árbitro tercero cuyo fallo será inapelable y acatado por ambos socios sin reclamación alguna. — Los amigables componedores procederán al desempeño de su cometido de acuerdo al artículo setecientos noventa y ocho y siguientes del Código de Procedimientos. — Los honorarios de los árbitros así como también el tiempo en que deberán laudar, serán fijados en cada caso antes de comenzar sus funciones. — En ningún caso el total de los honorarios de los árbitros excederá al dos por ciento del capital social. — Décima séptima: — En los términos contenidos en las diez y seis cláusulas, procedentes, los comparecientes dan por constituída esta sociedad, obligándose respecto de su cumplimiento y resultas con arreglo a derecho. — Presentes también a este acto las señoras doña María Lucía Rappeneau de Scherrer y doña Angelina Dionisia Quinterno de Domínguez, casadas, de este vecindario mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, manifiestan su conformidad y aceptación con los términos de este contrato en las partes que a cada una de ellas concierne. — Leída que les fué a todos los comparecientes, ratifican su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto Don Eusebio Ruiz y Don Isaac T. Mendieta, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos R. Scherrer. — A. Domínguez. — María L. Rapppeneau de Scherrer. — Angélica D. Q. de Domínguez. — Tgo.: Eusebio Ruiz. — Tgo.: I. T. Mendieta. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Pedernera. — Escritura número doscientos veinte y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firmarán, comparecen, Don Carlos R. Scherrer y Don Adolfo Domínguez, casados, argentino el primero y uruguayo el segundo, mayores de edad, hábiles y de este vecindario, con domicilio en la calle Suipacha número ciento sesenta y uno, de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, y exponen: Que por escritura otorgada ante mí, en este Registro a mi cargo, con fecha veinte y nueve de Julio último, constituyeron una sociedad comercial de Responsab. Ltda., con objeto de explotar el negocio de Tienda y Mercería denominado "Casa Argentina Scherrer", establecido en esta Ciudad, calle Suipacha números ciento sesenta y uno a ciento noventa y nueve y Cangallo número ochocientos sesenta y cuatro, así como también el "Teatro Paris" sito en la calle Suipacha número ciento cincuenta y tres, cuya duración será de diez años contados desde el día de la fecha, y la que girará bajo el rubro de "C. R. Scherrer y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", y será regida por las cláusulas establecidas en la citada escritura de constitución de la Sociedad. — Que con el fin de que queden debidamente cumplidas las exigencias del artículo veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen a modificar la cláusula sexta del referido contrato social, que quedará sin efecto y que se considerará redactado en la forma siguiente: Sexta: Los capitales sociales aportados por cada socio, gozarán de un interés del seis por ciento anual, interés que únicamente se extraerá de las utilidades líquidas que hubiere después de retirado el cinco por ciento para el fondo de reserva". — Que con la modificación precedente y las demás cláusulas establecidas en el referido contrato, dan por formalizada la Sociedad "C. R. Scherrer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". —Presentes también a este acto las señoras María Lucía Rappeneau de Scherrer y Angelina Dionisia Quinterno de Domínguez, casadas, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, é impuestas del contenido de la presente escritura, manifiestan su conformidad con lo expuesto, y leída que les fué a todos los comparecientes, ratifican su contenido y la otorgan y firman con los testigos del acto Don Pablo Lanatta y Don Isaac T. Mendieta, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe. — Carlos R. Scherrer. — A. Domínguez. — María L. Rappeneau de Scherrer. — Angelina D. Q. de Domínguez. — Tgo.: Pablo Lanatta. — Tgo.: I. T. Mendieta. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Pedernera. — Pedro R. Mom — Secretario — P. Justicia 6.º p|s| Tucumán. — Entrelíneas — de acuerdo — Vale. — Tachado — Entre las palabras — Pedernera y Escritura y Pedernera y Pedro — No Vale.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1942. — Pedro R. Mom, secretario.

e.30 sept.-N.º 10.012-v.5 oct.

"DROGUERIA CARABELLI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los cónyuges de primeras nupcias Don Albino Carabelli, comerciante, argentino, de setenta años de edad, y Doña Emilia Ciríaca Pujol de Carabelli, que firma "Emilia P. de Carabelli", argentina, de sesenta y cinco años de edad, ambos domiciliados en la calle Junín número mil ciento setenta y ocho, y los señores Don Oscar Domingo Eusebio Carabelli, que firma "Oscar Carabelli", casado, de cuarenta y dos años, argentino; farmacéutico, domiciliado en la calle Uriarte número mil quinientos dos, Doña Carmen Eugenia Carabelli de Schiavone, casada en primeras nupcias con el Doctor Generoso Schiavone, que firma "Carmen C. de Schiavone", argentina, de treinta y ocho años de edad, domiciliada en la calle Billinghurst mil seiscientos treinta y nueve; Don Romeo Juan Carabelli que firma "R. J. Carabelli", casado, argentino, de treinta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en Tandil, de la Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Don Juan Rafael Edmundo Carabelli, que firma "J. Carabelli", casado, argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Moldes número novecientos treinta y uno, y Don Carlos Alberto Severino Carabelli, que firma "Carlos Carabelli", soltero, argentino, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Sucre mil cuatrocientos uno, todos personas hábiles, de cuyo conocimiento doy fe. — y dijeron: Que han convenido en constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que llevan a efecto bajo las siguientes bases y condiciones: Primero: Que a partir del día de la fecha, queda constituída entre los siete comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto principal la explotación del ramo de Comercio de Droguería, especialidades medicinales, productos químicos en general y sus afines. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de **"Droguería Carabelli", Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, y su asiento será en esta Capital, en la calle Santiago del Estero número cuatrocientos cincuenta y tres, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de Cinco años, a partir del día de la fecha pudiendo ser prorrogada con el acuerdo unánime de los socios en períodos consecutivos de cinco años. Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en doscientas cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, que han suscripto totalmente los socios, en la siguiente proporción: Cien cuotas o sea Cincuenta mil pesos nacionales el Sr. Albino Carabelli; Treinta y seis cuotas o sea Dieciocho mil pesos nacionales por la señora Emilia Ciríaca Pujol de Carabelli; Ocho cuotas o sea cuatro mil pesos de igual moneda, por el socio señor Romeo Juan Carabelli, todas cuyas cuotas han sido integradas totalmente en mercaderías, la que declaran los socios haber inventariado y justipreciado de común acuerdo en esas cantidades, o sea la suma total de Setenta y dos mil pesos moneda nacional, mercaderías que quedan transferidas por este acto a la Sociedad que se constituye; veinte cuotas o sea Diez mil pesos nacionales por el socio señor Juan Rafael Edmundo Carabelli; Veinte cuotas o sea Diez mil pesos moneda nacional por el socio señor Carlos Alberto Severino Carabelli, Ocho cuotas o sea Cuatro mil pesos nacionales por el socio señor Oscar Domingo Eusebio Carabelli; y ocho cuotas o sea Cuatro mil pesos de igual moneda por la señora Carmen Eugenia Carabelli de Schiavone. Los cuatro asociados últimamente nombrados verifican sus aportes en dinero efectivo, y de los que declaran haber integrado el cincuenta por ciento, que han depositado en el Banco de la Nación Argentina, y el remanente se comprometen a integrarlo el día que se inscriba el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Los socios podrán aumentar el capital, suscribiendo los que desearen, cuotas suplementarias de Quinientos pesos cada una, en la proporción de sus aportes, cuyas cuotas serán exigibles por la Sociedad, para atender las necesidades de su giro cuando los socios, por mayoría de votos, resuelvan su integración. Quinto: La sociedad será administrada por los socios señores Don Albino, Don Juan Rafael Edmundo y Don Carlos Alberto Severino Carabelli, quienes revestirán el carácter de Gerentes. El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos cualesquiera de los socios-Gerentes, o de un socio-Gerente y un apoderado general, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas. — El mandato para administrar comprende además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad y los inherentes al cargo de Gerentes, los siguientes: Constituir depósitos de dineros o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestado a intereses de los establecimientos Bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires y sus Sucursales, con sujeción a las leyes y reglamentos de los mismos, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y hacer valer sus derechos por todos los grados e instancias que las leyes le permitan, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexto: Los gerentes podrán ser depuestos en cualquier momento por resolución de la Asamblea General. — Séptimo: El socio gerente señor Juan Rafael Edmundo Carabelli, tendrá a su cargo los depósitos de mercaderías y la compraventa de los productos; y el socio-gerente Don Carlos Alberto Severino Carabelli tendrá a su cargo las Oficinas y Contabilidad de la Sociedad, sin perjuicio de que ambos Gerentes deberán prestarse recíproca colaboración en sus respectivas funciones. Octavo: Los socios se reunirán en Asamblea una vez por año, en el mes de Diciembre, o en Asamblea Extraordinaria cuando la índole de los asuntos lo requiera. La citación se hará por los Administradores-Gerentes o Síndico por carta certificada y con la anticipación necesaria, y expresará los asuntos que deba tratarse. — La Asamblea se declarará constituída con la asistencia de un número de socios que represente más de la mitad del capital social, y será presidida por el socio que en dicha reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios como Secretario. — La Asamblea dispondrá de un porcentaje de las utilidades de la Sociedad, para gratificaciones de empleados y una remuneración para el Síndico. — Las resoluciones se harán constar en un libro de Actas. — Noveno: Los socios elegirán anualmente para fiscalizar el funcionamiento de la Sociedad un Síndico, que podrá ser reelecto, con atribuciones de examinar los libros y documentos de la Sociedad, como asimismo la administración y verificar en cualquier momento el estado de la Caja y las existencias, dictaminando sobre el balance e inventario presentado por los socios administradores-Gerentes, y velar por el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentaciones de la Sociedad, pudiendo convocar a Asamblea de socios cuando lo crea conveniente o la omitan los Gerentes. — Décimo: Anualmente en el mes de Septiembre, los socios Administradores-Gerentes practicarán un balance general de las operaciones sociales suministrando una copia a los demás asociados para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — Undécimo: Deducidos los gastos generales que demande la Sociedad, las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se distribuirán: El cinco por ciento para el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — El cinco por ciento para un fondo de reserva espe-

cial, y descontado que sea el porcentaje a que se refiere la cláusula octava, el remanente se repartirá entre los asociados en proporción a sus aportes, y en igual forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Doudécimo: Los socios-Gerentes señores Juan Rafael Edmundo y Carlos Alberto Severino Carabelli podrán disponer mensualmente para sus gastos particulares, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno, en calidad de sueldo, cantidades éstas que se cargarán a cuenta de ''Gastos Generales''. — Décimo Tercero: Los socios administradores Gerentes Don Juan Rafael Edmundo y Don Carlos Alberto Severino Carabelli no podrán realizar por cuenta propia ninguna de las operaciones que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, ni formar parte de Sociedades de otro ramo de comercio, debiendo dedicar a la Sociedad que por esta escritura constituyen, todo el tiempo, celo, actividad y aptitudes que ella exija. — El socio señor Albino Carabelli podrá dedicar su tiempo y actividad a otras operaciones y negocios, sin limitación, inclusive formar parte de otras Sociedades. — Décimo Cuarto: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción o quiebra de uno de alguno de los socios, ni por remoción de los administradores Gerentes designados en este contrato posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. b) Por ceder sus cuotas de capital a alguno de los socios, y si éstos no las quisieren, a terceros extraños en este caso, sin la conformidad de los socios. — Décimo quinto: Cualquier cuestión que se sucitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores nombrados, uno por cada parte, y quienes para el caso de discordia nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Sobre las bases precedentemente establecidas, dejan los comparecientes constituída la sociedad ''Droguería Carabelli'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento de todas sus cláusulas con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos Don José Torija y Don Luis Parpaglioni, vecinos y hábiles, doy fe. Albino Carabelli. — Emilia P. de Carabelli. — Oscar Carabelli. — Carmen C. de Schiavone. — R. J. Carabelli. — J. Carabelli. — Carlos Carabelli. — Tgo.: José Torija. — Tgo.: Luis Parpaglioni. — Hay un sello. Ante mí: José Defelice. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la Sociedad ''Droguería Carabelli'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cuatro sellos de pesos uno-cincuenta cada uno, números; ochocientos setenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro, noventa y cinco, noventa y seis, y noventa y siete, correlativos inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Sepbre. 17 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.30 sept.-N.° 9968-v.5 oct.

KUENZLER, TAGLIERO Y CIA.
Sociedad Suizo-Argentina de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la reforma del contrato de la Sociedad «**Kuenzler, Tagliero y Compañía, Sociedad Suizo-Argentina de Responsabilidad Limitada**», **que dice así:**

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, los firmantes, Juan Henri (Enrique) Kuenzler, naturalizado argentino, de 68 años, domiciliado en Martínez, F. C. C. A.; Alberto Jacinto Tagliero, argentino, de 44 años, con domicilio en Lomas de Zamora, F. C. S.; José Carlos Gambino, argentino, de 36 años, vecino de esta Ciudad; Arnoldo Rothenberger, suizo, de 33 años, residente en Temperley, F. C. S. y Ricardo Ildefonso Hermida, argentino, de 32 años, domiciliado en Lomas de Zamora, F. C. S. únicos componentes de la sociedad denominada «Kuenzler, Tagliero y Compañía, Sociedad Suizo-Argentina de Responsabilidad Limitada», cuyos Estatutos se hallan inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha 31 de julio de 1941, bajo el número 398, al folio 363, del libro 5 de Contratos de esta clase de sociedades, resuelven por este acto introducir las siguientes modificaciones en los expresados estatutos Sociales: a) Aumentar en doscientos mil pesos moneda nacional el capital social, a partir desde el primero de julio próximo pasado, modificando el artículo cuarto del estatuto que, con anterioridad a esa fecha, queda redactado así: «4.°): El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una y representado en su totalidad por mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, enseres y créditos, según el respectivo balance e inventario que figura en los libros sociales. — El mencionado capital se halla totalmente integrado en la forma siguiente: Trescientas una cuotas el señor Kuenzler; doscientas cuarenta cuotas el señor Tagliero; doscientas veinte cuotas el señor Rothenberger; ciento treinta y una cuotas el señor Gambino y ciento ocho cuotas el señor Hermida». — b) Elevar al seis por ciento y con efecto retroactivo al primero de julio último, el porcentaje del 4 por ciento de utilidades líquidas y realizadas asignado en el artículo sexto al señor Kuenzler como compensación a su condición de socio fundador. — Y c): Aumentar, con anterioridad al primero de Enero del año en curso, los sueldos de cada uno de los socios fijados en el artículo décimo, en la suma de cien pesos moneda nacional, con excepción del correspondiente al señor Kuenzler quien continuará con el sueldo que expresa dicho artículo. — Para constancia firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — J. H. Kuenzler. — A. J. Tagliero. — José C. Gambino. — A. Rothenberger. — R. I. Hermida.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1942. — Ricardo Williams, secretario.

e.30 sept.-N.° 9978-v.5 oct.

''ESPAGNOL HERMANOS''
Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que **''Espagnol Hermanos, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada''**, por escritura de fecha veinte y uno del corriente pasada ante el Escribano don Jorge A. Sanguinetti, al folio 241 vuelto del Registro 86, de su adscripción, resolvió aumentar el capital social a la cantidad de un millón cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo aumento es efectuado y aportado por todos los socios, doblando sus actuales cuotas sociales, así como la creación de un directorio con atribuciones fiscalizadoras, quedando en consecuencia modificados los artículos quinto y séptimo del contrato social, los que para lo sucesivo quedarán redactados en la forma siguiente: Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón cuarenta mil pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, aportados totalmente por los socios como sigue: don Agustín Enrique Espagnol, mil quinientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos; don Domingo Emeterio Espagnol mil cuotas o sean cien mil pesos; doña Pascuala Dolinda Luisa Macchi de Espagnol, mil trescientas cuotas o sean ciento treinta mil pesos; don Juan José Espagnol, mil cuotas o sean cien mil pesos; don Enrique José Espagnol, dos mil cuotas o sean doscientos mil pesos; don Domingo Oscar Espagnol, mil seiscientas cuotas o sean ciento sesenta mil pesos; don Delio Domingo Enrique Espagnol, ochocientas cuotas o sean ochenta mil pesos; don Armando Oscar Espagnol, cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos; don José Emiliano Espagnol cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos y don José Mangini, cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos. — Los aportes de los socios son en dinero efectivo y han sido integrados totalmente. — Queda especialmente convenido entre todos los socios, que el capital social podrá ser aumentado en el modo y forma que lo decida la Asamblea de socios, de acuerdo a lo que se estipula más adelante, en el artículo décimo primero del presente contrato; y que la posesión de una cuota, significa de pleno derecho, el reconocimiento expreso de los términos de esta escritura y el sometimiento a las decisiones legales adoptadas por la Sociedad. — Artículo Séptimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios don Agustín Enrique, don Domingo Emeterio y don Juan José Espagnol, casados, argentinos, quienes tendrán la representación legal de la misma, con amplias facultades, inclusive las que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — La firma social que no podrá ser usada en actos o contrato ajenos a la Sociedad ni en garantir obligaciones de terceros; deberán usarla conjuntamente dos cualesquiera de los gerentes, o uno de ellos en unión del socio don José Emiliano Espagnol, para todos los actos y contratos de la Sociedad, debiendo suscribirse todos los documentos públicos o privados con la firma particular de los gerentes, precedida en los privados del aditamento establecido en el artículo siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los gerentes estarán sujetos a un contralor de un directorio que estará integrado por todos los socios, comprendiendo también los gerentes, directorio que celebrará cuatro reuniones por mes y ante el que deberán dar cuenta los gerentes de la forma en que vayan desempeñando sus funciones y del estado en que se encuentra la Sociedad. — Cada director gozará de una retribución del uno y medio por mil del capital aportado por cada uno de ellos, por asistencia a cada reunión de directorio, cantidad que se le abonará mensualmente. — Los directores podrán en cada reunión hacerse representar por otro director o por un tercero, en cuyo caso sólo percibirán por el mismo concepto el uno por mil. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de los gerentes principales, desempeñarán el cargo, la persona o personas que designe al efecto la asamblea de socios.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1942. P. a. s. Ricardo Williams, Adolfo J. Serra, secretarios.

e.30. sept.-N.° 9993-v.5 oct.

''SUCESION A. GULLAND''
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del doctor Adolfo L. Allende, se hace saber por cinco días, que se ha presentado ''Sucesión A. Gulland, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En Buenos Aires, a los diez días del mes de septiembre del año de Mil novecientos cuarenta y dos, entre doña Carmen Martínez de Gulland, que firma ''C. M. de Gulland'', española, viuda, de sesenta y siete años de edad y domiciliada en la calle Moreno Dos mil quinientos cuarenta y cinco de esta Capital; don Ricardo Enrique Gulland, que firma ''R. E. Gulland'', argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad y domiciliado en la calle Moreno Dos mil quinientos cuarenta y cinco de esta Capital; don Guillermo Aníbal Raúl Gulland, que firma ''G. Gulland'', argentino, casado, de treinta y un años de edad y domiciliado en la calle Larroque Quinientos sesenta y tres, Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; doña Elsa María Gulland de Jaca Otaño, que firma ''Elsa M. Gulland de Jaca Otaño'', argentina, casada, de veintinueve años de edad y domiciliada en la calle Avenida La Plata Ciento once, primer piso A, de esta Capital; don Otto Rodolfo Gulland, que firma ''Otto R. Gulland'', argentino, soltero, de veintiséis años de edad y domiciliado en la calle Presidente Uriburu Trescientos setenta y dos, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires y doña Blanca Alicia Maguire de Gulland, que firma ''Blanca M. de Gulland'', argentina, viuda, de treinta y siete años de edad y domiciliada en la calle Moreno Dos mil quinientos cuarenta y cinco, quién comparece por su propio derecho y además en representación de sus hijos menores: Blanca Inés Carmen Gulland de doce años de edad, Marta Gulland de diez años de edad, Alberto Gulland de siete años de edad y Ricardo Miguel Gulland de dos años de edad, todos ellos argentinos y domiciliados con su señora madre en la calle Moreno Dos mil quinientos cuarenta y cinco de esta Capital, en virtud de la autorización judicial acordada en los autos sucesorios de don Alberto Máximo Gulland, que tramitan por ante el Juzgado en lo Civil de la Capital Federal a cargo del doctor César A. Fauvety. — Secretaría Luis A. Sauze Juárez y cuya autorización se transcribirá más adelante en su parte pertinente, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — La Sociedad que por este acto se constituye, girará bajo el rubro **''Sucesión A. Gulland, Sociedad de Responsabilidad Limitada''**, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Venezuela Ochocientos sesenta, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del País, o del Extranjero. — Segunda. — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar del primero de enero de Mil novecientos cuarenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera. — La Sociedad, proseguirá sin solución de continuidad los negocios, operaciones y asuntos de toda naturaleza de la Sociedad Colectiva de Hecho que ha girado bajo el rubro **''Sucesión A. Gulland''** con sede en el mismo domicilio precitado y de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada que en este acto se declara constituída; tendrá por objeto principal la fabricación por cuenta propia o ajena y la compra y venta en el País y en el Extranjero, de máquinas en general, repuestos y anexos de toda índole; podrá, asimismo, realizar toda clase de actos judídicos relacionados con los fines sociales y que fueren necesarios para el mejor desenvolvimiento de su industria y comercio, sin limitación alguna. — Cuarta. — El capital social, se fija en la suma de Cuatrocientos tres mil doscientos pesos moneda nacional. dividido en Cuatro mil treinta y dos cuotas de Cien pesos moneda nacional, cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: doña Carmen Martínez de Gulland, Un mil setecientas siete cuotas: don Ricardo Enrique Gulland, Cuatrocientas sesenta y cinco cuotas; don Guillermo Aníbal Raúl Gulland, Cuatrocientas sesenta y cinco cuotas; doña Elsa María Gulland de Jaca Otaño, Cuatrocientas sesenta y cinco cuotas; don Otto Rodolfo Gulland, Cuatrocientas sesenta y cinco cuotas; doña Blanca Alicia Maguire de Gulland, Ciento cuarenta y cinco cuotas; doña Blanca Inés Carmen Gulland, Ochenta cuotas; doña Marta Gulland, Ochenta cuotas; don Alberto Gulland, Ochenta cuotas y don Ricardo Miguel Gulland, Ochenta cuotas. — El aporte de capital de los socios mencionados, ha sido totalmente integrado y está representado por la parte que a cada uno de ellos le corresponde en el Activo y Pasivo, de la referida Sociedad de Hecho ''Sucesión A. Gulland'', según Balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, que por separado firman las partes en prueba de conformidad. — Quinta. — La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo del socio Señor Ricardo Enrique Gulland y del señor Angel Pressacco, argentino, soltero, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Victoria Mil noventa y cuatro de esta Capital, quienes por este acto quedan designados Gerentes. — Los Gerentes, podrán hacer uso de la firma social, conjunta, separada, o indistintamente. — Tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad actual y proseguir con las operaciones y negocios pendientes de la disuelta Sociedad de Hecho conforme a lo preceptuado en el artículo diez y seis de la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Podrán además, en virtud de esa representación, celebrar toda clase de contratos de locación de cosas, de obras y de servicios; adquirir el dominio de bienes inmuebles, muebles, máquinas y otras mercaderías propias del negocio, por compra u otros medios lícitos, así como venderlos al contado, o a plazos y por los precios y condiciones que estimen convenientes; aceptar u otorgar garantías hipotecarias o prendarias comunes y agrarias, reducirlas y cancelarlas; contraer préstamos con cualquier Institución Bancaria Oficial o Particular, Na-

cional o Extranjera, ya sea a oro, o en papel moneda legal y con las garantías reales o personales que fueren necesarias, o sin ellas; celebrar operaciones con dichas Instituciones, estando facultados para hacer depósitos, solicitar créditos, descuentos, tomar cartas de crédito, abrir cuentas corrientes y liquidarlas, girar cheques sobre depósitos o en descubierto hasta cualquier suma; girar, aceptar, firmar y endosar letras, vales, pagarés, cheques, certificados de prenda agraria, avales y demás obligaciones y papeles de comercio endosables o al portador y negociarlos de cualquier modo con Bancos o Particulares; registrar nombres, marcas y patentes y perseguir a los imitadores o usurpadores, civil o criminalmente; cobrar judicial o extrajudicialmente todo cuanto se adeude o llegue a adeudársele a la Sociedad actual y a la disuelta "Sucesión A. Gulland"; retirar valores al cobro, cancelar obligaciones y otorgar poderes generales o especiales para gestiones judiciales o administrativas. — La enumeración que precede, no es limitativa, sino meramente enunciativa. — La firma social, no podrá ser usada en ningún caso en fianzas o garantías de terceros, ni comprometida en negociaciones ajenas a los fines sociales. — Sexta. — La contabilidad social, estará a cargo de la Gerencia, debiendo llevarse de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — El treinta y uno de diciembre de cada año, los Gerentes practicarán un Inventario y Balance General de las operaciones sociales, que deberá ser exhibido a cada uno de los socios y, no siendo observado, firmado por las partes contratantes en prueba de conformidad. — Séptima. — De las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; cuando este Fondo de Reserva alcance el límite mencionado, los socios resolverán por mayoría de las tres cuartas partes de capital, la continuación o suspensión de dicho descuento; por igual mayoría, los socios podrán autorizar a la Gerencia a determinar otras reservas, así como también a cualquier retención de utilidades que consideren del caso. — Octava. — Del remanente —si lo hubiere— se deducirá el porcentaje que los contratantes resuelvan acordar para habilitaciones y el saldo, se distribuirá entre los socios en la forma siguiente: para doña Carmen Martínez de Gulland, el cuarenta y cinco por ciento y para los demás asociados, el cincuenta y cinco por ciento restante repartido en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena. — La Sociedad, sólo se disolverá y liquidará cuando los socios con el voto favorable de las tres cuartas partes de las cuotas de capital, así lo resuelvan. — La liquidación se efectuará por medio de los Gerentes, quienes actuarán en la forma consignada en la cláusula quinta. — Décima. — Las resoluciones que interesen a la Sociedad, se adoptarán por mayoría absoluta de cuotas de capital, a excepción de las mayorías especiales requeridas en las distintas cláusulas del presente contrato y de las exigidas por las leyes respectivas. — A tal efecto, se llevará un Libro de Acta, en el que se asentarán las decisiones que se adopten. — Undécima. — La Sociedad, no se disolverá por el fallecimiento, incapacidad, retiro, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los contratantes, sus herederos o el cónyuge supérstite, podrán optar entre ingresar a la Sociedad con el capital del socio fallecido —previa conformidad unánime de los socios restantes—, o en su defecto exigir el reintegro de lo que resultare corresponderle al causante por todo concepto en la Sociedad, de acuerdo al balance o pericia contable que determine su importe a la fecha del fallecimiento; en tal caso, sus haberes les serán reintegrados por la Sociedad en un plazo de cuatro años contados a partir del deceso, en ocho cuotas semestrales iguales y sin interés alguno. — Duodécima. — El socio que deseare retirarse de la Sociedad, deberá dar aviso a la misma por medio de telegrama colacionado, con seis meses de anticipación; la liquidación del capital, utilidades, reservas y saldo de su cuenta particular, se practicará por la Gerencia y su entrega al socio saliente, se hará dentro del plazo, cuotas y condiciones convenidas en la cláusula anterior, debiéndose contar el término, desde la fecha del vencimiento del aviso. — Decimotercera. — Cualquier diferencia que surja entre los socios con respecto a las cláusulas del presente contrato, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por por cada parte y un tercero nombrado por los árbitros para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, a cuyo fin los firmantes renuncian desde ya a cualquier acción judicial. — Décimocuarta. — Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las prescripciones del Código de Comercio y Código Civil, que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificadas por dicha Ley. — La autorización en virtud de la cual doña Blanca Alicia Maguire de Gulland suscribe el persente contrato, ha sido concedida a foja cincuenta y cuatro vuelta de los autos sucesorios mencionados ut-supra y transcripta literalmente dice así: "Buenos Aires, julio veinticuatro de Mil novecientos cuarenta y dos. — Autos y Vistos: Atento el precedente dictámen del señor Asesor de Menores, se concede la autorización solicitada por Da. Blanca Alicia Maguire de Gulland a fs. cuarenta y nueve para que en representación de sus hijos menores suscriba contrato de sociedad de responsabilidad limitada respecto a la firma "Sucesión A. Gulland". con las mismas personas que componían la anterior y en las condiciones a que se refiere la vista de fs. Cincuenta y dos, con cargo de hacer el depósito mencionado en el precedente dictamen dentro del término de treinta días. Dése testimonio. — César A. Fauvety. — Ante mí: Luis A. Sauze Juárez". — Se hace constar expresamente, que se han llenado las formalidades requeridas por la Ley número Once mil ochocientos sesenta y siete, publicándose avisos en los diarios "Boletín Oficial" y "El Avisador Mercantil", sin que se hayan presentado reclamos con respecto a la operación de que se trata. — Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dan por formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y firman este único ejemplar extendido en cinco sellos de Un peso con cincuenta centavos moneda nacional, numerados del Ochocientos veinte y nueve mil quinientos cuarenta y cinco al Ochocientos veinte y nueve mil quinientos cuarenta y nueve inclusive y repuestos con el estampillado de Ley, en el lugar y fecha arriba expresados. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1942. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.30 sept.-N.° 9963-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio, la siguiente modificación de contrato de la Sociedad Nazar y Hernández, S. R. Ltda.

Folio 491v.— Reg. 255. — Primer testimonio. — Número ciento sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores: Benjamín Felipe Nazar, casado en segundas nupcias, que firma: "Benjamín F. Nazar"; Carlos Eduardo Sastre, casado, que firma "Carlos E. Sastre"; Jorge Hernández, soltero; vecinos de esta Capital; y Alberto César Hernández, soltero, que firma "Alberto C. Hernández", domiciliado en la vecina localidad de Tigre, de tránsito en ésta; todos mayores de edad, argentinos y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura otorgada el cinco de diciembre próximo pasado, ante mí, el folio ochocientos diecinueve de este mismo Registro, los comparecientes constituyeron la sociedad denominada "NAZAR Y HERNANDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; que se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número ochocientos cincuenta y cinco, al folio quinientos del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que han resuelto ampliar el objeto de la sociedad, agregando al final de cláusula quinta del respectivo contrato, que contiene dicha escritura, lo siguiente: "La sociedad podrá ser gestora o mandataria de rematess, a cuyo efecto designará martilleros que formen o no parte de la misma". — Con este agregado, los comparecientes dejan modificado el contrato de referencia, cuyas cláusulas quedan subsistentes íntegramente, sin otra reforma que la mencionada. — Leída que les fué, ratifican su contenido, firmando ante mí y testigos don Pedro Arbelo y don Manuel Curbelo, mayores de edad, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Benjamín F. Nazar. — C. E. Sastre. — Alberto C. Hernández. — Jorge Fernández. — Tgo.: Pedro Arbelo. Tgo.: M. Curbelo. Ante mí: Julián Aguirre Linch. Hay un sello y una estampilla. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cincuenta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para "Nazar y Hernández, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

Buenos Aires, Setiembre 25|942. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.30 sept.-N.° 9979-v.5 oct.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 2 de octubre próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de octubre de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "E" v$n. 1.436.300.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de octubre próximo hasta el 14 de noviembre de 1942.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1942.

e.18 sep.-N.° [illegible]-v.2 oct.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 748 y siguientes el Código de Comercio, se ha resuelto declarar provisionalmente nulos los títulos números 163.824|826, de v$n. 100 cada uno, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936, con cupón número 22, —vencimiento 15 de junio de 1942— adherido.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1942.

e.28 sept.-N.° S-2031-v.2 nov.

La Sociedad "Lyon-Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 754 del Código de Comercio, hace saber: Que por escritura de fecha 15 de junio de 1942, pasada ante el Escribano Pedro F. Grande, el señor Jaques (Santiago), Hausheer, en representación de la sociedad "Marie Anne Commaux", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, dejó constancia de tener depositado en el "Credit Lyonnais", sito en Francia, 1.000 acciones de la Sociedad Anónima "Lyon-Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, Sociedad Anónima, de un valor nominal de $ 100 cada una, representadas por 400 acciones N.° 1 a 400, serie 2., títulos N.° 1 a 4, de 401 a 450 serie 2 título N.° 5, de 100 acciones cada uno, 50 acciones N.° 50 acciones; 500 acciones N.° 1 a 500 serie 5., títulos N.° 1 a 5, de 100 acciones cada uno y 50 acciones N.° 271 a 320, serie 15., título N.° 10, de 50 acciones, las que adquirió por compra a la sociedad "Fabrique de Soieries A. Rosset, Sociedad Anónima". — Que por la situación creada por la guerra, no sólo ignora el paradero de esas acciones, sino también si existen y si están en poder del depositario; además de temer que hayan sido destruídas o perdidas, por lo que considerando desposeída a su representada de las mismas al no poder disponer de ellas, labró el acta que marca el artículo 752 del Código de Comercio. — Constituyó domicilio en la calle Santa Fe 1440, de la Capital Federal.

Lyon-Argentina, Sociedad Anónima. — El Vicepresidente.

e.11 sept.-N.° 9144-v.16 oct.

La Sociedad "Lyon-Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 754 del Código de Comercio, hace saber: Que por escritura de fecha 15 de junio de 1942, pasada ante el Escribano Pedro F. Grande. el señor Jacques (Santiago) Hausheer, dejó constancia de tener depositado en el "Crédit Lyonnais", sito en Francia, 860 acciones de la sociedad anónima "Lyon-Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, Sociedad Anónima, de un valor nominal de $ 100, cada una, representadas por 40 acciones N.° 451 a 490, serie 2., títulos 6 a 9, de 10 acciones cada uno; 300 acciones N.° 1 a 300, serie 6, títulos N.° 1 a 3, de 100 acciones cada uno; 500 acciones N.° 1 a 500 serie 10, títulos N.° 1 a 5, de 100 acciones cada uno y 20 acciones N.° 321 a 340, serie 15, títulos 11 y 12, de 10 acciones cada uno; las que adquirió por compra a la sociedad Fabrique Soieries A. Rosset, Sociedad Anónima. — Que por la situación creada por la guerra, no sólo ignora el paradero de esas acciones, sino también si existen y si están en poder del depositario, además de temer que hayan sido destruídas o perdidas; por lo que considerándose desposeído de las mismas al no poder disponer de ellas, labró el acta que marca el Art. 752 del Código de Comercio; constituyó domicilio en la calle Malabia 3351, Capital Federal.

Lyon- Argentina, Sociedad Anónima. — El Vicepresidente.

e.11 sep.-N.° 9147-v.16 oct.

ANGEL VELAZ & COMPANIA
Limitada S. A., Comercial, Ganadera y Agrícola

Se avisa a los accionistas de esta Sociedad, que a partir del 1.° de octubre próximo, se abonará en sus oficinas, Sarmiento 456, el dividendo final de 3 o|o sobre las utilidades del ejercicio 1941|42. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1942.

e.30 sept.-N.° 9977-v.2 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avda. de Mayo 1370, Humberto Borini y Moisés Burstein, vende a Benito Krupp, su farmacia "Santa Teresa", Directorio 3202, esquina Portela, donde las partes constituyen domicilio.

e.30 sept.-N.° 9985-v.5 oct.

Angel Cueli avisa al comercio que ha vendido a los señores Andrés Rey, Francisco Rodríguez y Vicente La Porta la fábrica de aguas y refrescos gaseosos sita en Blandengues 3724, con intervención del doctor Santiago A. Ostiglia, domiciliado en Paraná 275, 1.° piso, dept. 2, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

e.30 sept.-N.° 10006-v.5 oct.

Se hace saber que por fallecimiento de don Carlos Steenhus se disuelve la Sociedad Comercial de Capital e Industria, constituída entre el causante y don Pablo Frers, como socios capitalistas y con Juan Steinstraesser, industrial, establecido con negocio de compra-venta de motores y lubricantes, etc., en **Segurola 1101** domicilio contratantes, que gira con la firma de Frers y Compañía, casa Don Juan, continuando todo su activo y pasivo a cargo del socio capitalista don Pablo Frers. — Reclamaciones escribanía Ferrando, Diagonal Norte 615.

e.30 sept.-N.° 10004-v.5 oct.

Emilio Raúl Lozano venderá a Manuel Lozano su parte mitad del negocio de panadería mecánica, calle **Habana números 2432|34**. — Domicilio de ambos en el mismo negocio. Reclamos de ley calle Larrea 236.

e.30 sept.-N.° 10013-v.5 oct.

A. Gandulfo, martillero, domiciliado calle Rivadavia 2525, avisa que el lunes 5 de octubre rematará negocio hotel calle **Moreno 552**, por orden Roma y B.anes. — Reclamos mi domicilio.

e.30 sept.-N.° 10009-v.5 oct.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados con oficinas en la calle Rivadavia 2306, denominadas "La Intermediaria", vendo al Sr. Manuel Villaverde, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en **Piedras número 596, esquina México número 799**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Antonio Castrilló, Piedras 596. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1942.

e.30 sept.-N.° 10000-v.5 oct.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al Sr. Lorenzo Cóppola, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas sito en **José Pedro Varela número 3543**. — Las reclamaciones sobre el mencionado deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Santiago Obertello, J. P. Varela 3543. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1942.

e.30 sept.-N.° 10001-v.5 oct.

Tomás V. Abásolo, martillero público oficinas Rivadavia 1976, rematará el 8 de octubre 1942, todas las existencias que constituyen el negocio de carnicería, calle **Salguero número 1856**, orden José Salomón Reifisz, domiciliado mismo negocio.

e.30 sept.-N.° 10002-v.5 oct.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 5 de octubre, todas las existencias que constituyen el negocio de peluquería, calle **Libertad número 1081**, orden Agustín Díaz, domiciliado en el mismo negocio.

e.30 sept.-N.° 10005-v.5 oct.

José Pulián, oficinas Alsina 1226, avisa que la señora Vicenta Diez vende al señor Ricardo Oviedo, su despacho de pan y facturas, calle **Salta 1267**, para reclamos de ley, en mis oficinas. domicilio contratantes.

e.30 sept.-N.° 9970-5 oct.

José López García, avisa vende a María G. de Piombo, su negocio de almacén de comestibles, **Alvarado 2502**, domicilio de ambos, a los efectos de ley.

e.30 sept.-N.° 9962-v.5 oct.

Avisan: Guillermo Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, balanceadores: Ciríaco Trifilio, vende a Santiago Legorburu, negocio despensa, calle **Mansilla 3501**. — Domicilio comprador. — Reclamos ley en Ecuador 1312, domicilio del vendedor y nuevo negocio del mismo.

e.30 sept.-N.° 9969-v.5 oct.

Francisco Nappe y Cía., socios Francisco Nappe y Dante Cavagni venden a Juan Benaventane, negocio bar y cancha de bochas, **Mariano Acosta 967**. — Reclamos ley, Directorio 3550, donde constituyen domicilio las partes.

e.30 sept.-N.° 9987-v.5 oct.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía., el señor José Cangado vende a su socio señor Manuel Mondragón la parte que le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, **Chorroarín números 1070|72**, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del mismo. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio las partes.

e.30 sept.-N.° 9992-v.5 oct.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía., el señor Joaquín Varas, vende a su socio señor Francisco Rega la parte que le corresponde en el negocio de despacho de pan, confitería, venta de helados y reparto, establecido en esta Capital, **Libertad N.° 1057**, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del mismo. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.30 sept.-N.° 9990-v.5 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of., Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle **México N.° 350; esquina Maza**. — Vendedor: Balbino González. — Comprador: Benigno Rodríguez. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1942.

e.30 sept.-N.° 9997-v.5 oct.

A. Dabien, martillero público, oficina 24 de Noviembre 1555, Avisa que Alfredo Riccomagno, vende su taller de tacos, sito **Garay 4338** a Francisco Stroniolo y Manuel Andon, ambos contratantes constituyen domicilio en mi oficina. — Reclamación término ley.

e.30 sept.-N.° 9972-v.5 oct.

Avisa: Jacobo Clemente Salpeter, vende a Demetrio Ferro negocio de restaurant "El Paraíso", calle **José Evaristo Uriburu 374** domicilio partes el negocio. — Reclamos ley escribanía Maler, Lavalle 1334.

e.30 sept.-N.° 9958-v.5 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of., Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de café y bar "América", sito en esta Capital calle **Callao 415**. — Vendedores: José Gil y Venancio Gil. — Comprador: Manuel Rodríguez Barros. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1942.

e.30 sept.-N.° 9998-v.5 oct.

Julián Sanzol, balanceador Avenida La Plata 2375, avisa que Rafael Calvo, vende a José G. Sierra y Eduardo Piloña, la despensa **Nazca 2301**. Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.30 sept.-N.° 9957-v.5 oct.

Avisan: Hutton & Cía., Bolívar 425, Capital que transfieren el activo y pasivo de $ 300.000 m|n. a la Casa Hutton, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en **Bolívar 425**. — Reclamos ley M. Bigliano, Av. de Mayo 749.

e.30 sept.-N.° 9961-v.5 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Hilanderías y Fábrica de Tejidos UGOLINO Y JUAN GIORDINO, S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1942, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía Alsina 1469, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1942.

2.° Distribución de utilidades.
a) entrega de acciones;
b) dividendo y remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elección de tres directores titulares y uno suplente en reemplazo de los señores Domingo Micono, Alejandro Giono, Juan E. Giardino y Demetrio Giardino, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo del doctor Eugenio A. Blanco y señor Francisco Micono, respectivamente, quienes terminaron su mandato.

5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en su defecto presentar un certificado de ese depósito en algún Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión. (Art. 27 de los estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1942. — El Directorio.

e.30 sept.-N.° 9994-v.17 oct.

JOSE D. GRAFFIGNA & HNO. LTDA. Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de Octubre a las 15 horas, en Castro Barros 61 para:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 sept.-N.° 10008-v.17 oct.

MALOSETTI & MOSCHINI Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1942, a las 10,30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Corrientes 5748, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1942.

2.° Elección de dos directores titulares para completar el período del mandato de los señores Enrique Burghi y León Torlaschi, que renunciaron.

3.° Elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Víctor Bois y Enrique Burghi.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

e.30 sept.-N.° 10010-v.17 oct.

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 23 de octubre a las 9 horas en Alvar Núñez N.° 118, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Primer Ejercicio.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por tres años; dos directores suplentes por un año; y síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e.30 sept.-N.° 9988-v.17 oct.

Sociedd Anónima COLONIA REAL DEL PADRE Sarmiento 643 - U. T. Retiro 3781

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Octubre de 1942 a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio ppdo., y destino de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario en la Caja social, Sarmiento 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1942. — James Begg, presidente; Pantaleón Fernández, secretario.

e.30 sept.-N.° 9983-v.17 oct.

F I A Z S. A. INMOBILIARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de octubre, horas 20, en Lavalle 1115, para:

1.° Considerar documentos artículo 347, del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 sept.-N.° 10007-v.17 oct.

S. A. Bodegas y Viñedos

ANTONIO NERVIANI LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 19 de octubre de 1942, a las 10,30 horas, en la calle Acoyte N.° 82, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, 12.° ejercicio.

2.° Elección de directores suplentes y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 sept.-N.° 10311-v.17 oct.

YACHT CLUB ARGENTINO

Buenos Aires, 29 de Septiembre 1942.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino, Dársena Norte, el día miércoles 30 de septiembre de 1942, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Vicecomodoro, por cuatro años, en reemplazo del señor José Antonio Aguirre, que termina su mandato.

3.° Elección de dos vocales por cuatro años, en reemplazo de los señores Angel Carrasco e Ing. Federico Méndez Lynch, que terminan su mandato.

4.° Petitorio presentado por 50 socios pidiendo el ingreso de 25 socios jóvenes navegantes activos con la cuota de $ 500 m|l.

5.° Modificación del Art. 1.° del Reglamento creando la categoría de socios cadetes, y modificación del inciso 4.° del Art. 1.°, para fijar la categoría de socios aspirantes de 18 a 22 años y agregar el inciso 5.° al mismo artículo, la categoría de socios cadetes de 16 a 18 años, fijando la cuota de ingreso de $ 100 m|l., y en las mismas condiciones de los socios aspirantes.

6.° Designación de dos socios presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla. — Quintín de Acevedo Machado, Secretario Honorario.

e.30 sept.-N.° 9966-v.30 sept.

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de octubre de 1942, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1942.

2.° Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.30 sept.-N.° 9959-v.17 oct.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la 19.ª asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de octubre de 1942, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Bmé. Mitre N.° 559, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1942, y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos directores titulares, cuatro suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1942. — El Directorio.

e.30 sept.-N.° 9974-v.17 oct.

SECCION BALANCES

—1443—

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN (S. I. D. R. A.), Sociedad Anónima

Domicilio: Victoria 850 - 3er. piso

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 17 de Mayo 1939.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 26 Diciembre 1939.

CAPITAL

Autorizado	m$n.	800.000.—
Suscripto	»	305.000.—
Realizado	»	305.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 1°/ /42.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1. Activo fijo:			
a) Propiedades y terrenos		241641 12	
b) Maq. útiles de bodega y toneles		67876 24	
c) Muebles, útiles y herramientas		1809 49	314326 85
2. Activo circulante:			
a) Sidra		4600 74	
b) Sidra en elaboración 1942		103978 60	
c) Elementos de elaboración:			
Estampillas Impuestos Internos	24 —		
Bozales y chapitas	5694 85		
Botellas	14852 57		
Papel de seda aluminio y fundas	1898 18		
Etiquetas y golletes	2301 83		
Cajones	253 83		
Elementos de elaboración	10707 72		
Corchos	372 —		
Fruta	3107 98	39212 94	147792 28
3. Activo disponible:			
a) Caja		12317 62	
b) Bancos		78847 06	91164 68
4. Activo exigible:			
a) Cuentas corrientes		48305 44	
b) Obligaciones a cobrar		628 66	48934 10
5. Activo transitorio:			
No existe.			
6. Activo nominal:			
a) Llave y marcas:			
Llave	42251 59		
Marca «Alcázar»	199 26		
» «La Quintana»	2539 52		
» «Sidracop»	69 63	45060 —	45060 —
			647277 91
PASIVO			
1. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		305000 —	
b) Fondo de reserva legal		1190 60	306190 60
2 Pasivo exigible:			
a) Cuentas corrientes		137948 50	
b) Hipotecas a pagar		30632 13	
c) Obligaciones a pagar		83492 86	
d) Fondo de empleados y subsidios		2083 56	254157 05
3. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		74 92	
Utilidad ejercicio 1/6/41 a 31/3/42		86855 34	86930 26
			647277 91

Félix López Osorio, presidente. — Modesto V. Risso, director-gerente. — J. Martínez Torrontegui, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS PERIODO 1.° DE JUNIO 1941 AL 31 DE MARZO 1942 TERCER EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones			
a) Propiedades y terrenos:			
C.F. Melo 2951—M J. Haedo 2950/70			
M.J. Haedo 2902—F.Beiró 948	2952 60		
C.F. Melo 2925	1595 97		
Lotes «G.H.I.»	276 71		
Lote «N»	85 78		
Lote «O»	81 60	4992 66	
b) Maq. útiles, bodega y toneles:			
Maquinarias y útiles de bodega	3984 29		
Toneles	5356 57	9340 86	
c) Muebles, útiles y herramientas:			
Muebles y útiles	524 37		
Herramientas	28 27		
Artefactos eléctricos	13 73	566 37	14899 89
2. Gastos generales:			
a) Gastos generales		12933 69	
b) Conservación propiedades		1550 08	
c) Transportes y acarreos		2937 64	
d) Propaganda		7546 55	
e) Seguros		3483 20	
f) Indemnización Ley 11.729		623 03	29074 19
3. Intereses y descuentos			6170 49
4. Patentes e impuestos:			
a) Impuestos varios			10159 30
Utilidad del ejercicio		86855 34	
Saldo ejercicio anterior		74 92	86930 26
			147234 13
HABER			
1. Saldo anterior			74 92
2. Mercaderías u otros rubros:			
a) Sidra			147159 21
			147234 13

Félix López Osorio, presidente. — Modesto V. Risso, director-gerente. — J. Martínez Torrontegui, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 sept.-N.°...-v.30 sept.

1371 $

CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR
Sociedad Anónima

Cangallo N.º 466 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fechas: 6/10/1928 y 25/3/1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Noviembre de 1928

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 3.000.000.—
Suscripto .... » 2.000.000.—
Realizado .... » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de Abril de 1942

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
a) Muebles y útiles	24948 30	
Amortización ejercicios anteriores	24947 30	1 —
II. Activo circulante:		
a) Acciones de otras Sociedades (no cotizadas — valor nominal $ 92.500 —)		925 —
III. Activo disponible:		
a) Caja	1668 28	
b) Bancos	2492 26	4160 54
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	92503 27	
b) Varios deudores	85878 54	
c) Deudores garantizados	1748785 17	
d) Deudores hipotecarios	2244257 —	
e) Compradores por terrenos vendidos	212669 10	4384093 08
V. Activo transitorio:		
a) Impuesto a los Réditos, 3a. categoría	6546 82	
b) » » » » en gestión	6250 —	12796 82
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		4401976 44
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)	80000 —	
b) Facturas de pavimentación y títulos en garantía	3799825 22	
c) Operaciones por cuenta de terceros	8513878 69	
d) Garantías por cuenta de terceros	7196816 04	
e) Otras cuentas de orden	43156 65	19633676 60
		24035653 04

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	2000000 —	
b) Reserva legal	27777 04	
c) Reserva especial	125000 —	
d) Reserva especial N.º 2	25000 —	
e) Premio sobre emisión acciones	12500 —	2190277 04
II. Pasivo exigible:		
a) Debentures 7 % (con garantía flotante y con derecho de emitir hasta m$n. 20.000.000.—). En circulación:		
Serie «A» .... 750000 —		
Menos rescatados .... 743900 — 6100 —		
Serie «B» .... 750000 —		
Menos rescatados .... 100000 — 650000 —	656100 —	
b) Prima a pagar sobre debentures no rescatados	122 —	
c) Bancos	47506 72	
d) Acreedores en cuenta corriente	97389 92	
e) Cobranzas por cuenta de terceros	169756 76	970875 40
III. Pasivo transitorio:		
a) Intereses sobre debentures a pagar	24234 —	
b) Cuentas a pagar	21646 45	
c) Previsión Ley 11.729	10145 —	
d) Beneficios a realizarse en ejercicios futuros	890562 58	946588 03
Ganancias:		
Utilidad del año	247953 58	
Saldo del ejercicio anterior	46282 39	294235 97
		4401976 44
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	80000 —	
b) Facturas de pavimentación y títulos en garantía	3799825 22	
c) Participación de terceros en operaciones varias	8513878 69	
d) Garantías por cuenta de terceros	7196816 04	
e) Otras cuentas de orden	43156 65	19633676 60
		24035653 04

Federico Bracht, presidente. — Aldo Morando, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 13.º

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de Abril de 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, revisación contabilidad, publicaciones, art. 13, inc. f) de los estatutos, y varios		111206 01
Intereses sobre debentures		47775 —
Premio » » rescatados		1000 —
Previsión Ley 11.729		2420 —
Patentes e impuestos		500 —
Saldo:		
Utilidad del año	247953 58	
Más: Saldo anterior	46282 39	294235 97
		457136 98

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		46282 39
Intereses y comisiones		396154 05
Comisiones sobre cobranzas de pavimentación		14700 54
		457136 98

Federico Bracht, presidente. — Aldo Morando, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Garrizoli.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 sept.-N.º...-v.30 sept.

.1427.

LAGERHAUS A. G.
(Depósitos, Soc. Anónima)

Casa Matriz: Glarus (Suiza) - Agencia Buenos Aires: Belgrano 673.

Autorizada por el P. E. Mayo 15 de 1922.

Inscripta en el R. P. de Comercio 22 Agosto 1922, 25 Julio 1938 y 18 Octubre 1940.

Capital: Casa Matriz Frc. Suizos .... 2.000.000.—

La Agencia Buenos Aires no tiene asignado.

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS AL 30 DE JUNIO DE 1942

ACTIVO	m$l.	m$l.
Activo fijo:		
Inmuebles	485000 —	
Participación en empresa comercial	3636363 64	4121363 64
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudor en cuenta corriente		574175 20
Activo transitorio:		
Operaciones a liquidar		75490 28
		4771029 12
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz		4764157 02
Pasivo transitorio:		
Impuesto a los réditos		6872 10
		4771029 12

Buenos Aires, Junio 30 de 1942 - p. p. Lagerhaus A. G. - Werner Hasenclever

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1942

	DEBE m$l.	HABER m$l.
Participación en empresa comercial		293672 10
Intereses		15112 27
Alquileres		52220 61
Gastos generales	633 56	
Impuesto a los réditos	18018 57	
Saldo a Casa Matriz	342352 85	
	361004 98	361004 98

Buenos Aires, Junio 30 de 1942 - p. p. Lagerhaus A. G. - Werner Hasenclever

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 sept.-N.º...-v.30 sept.

—1445—

VIDRIERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 981, Oficinas 404/405 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 7 de Abril de 1938.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 23 de Mayo de 1938.

CAPITAL:

	Acciones Ordinarias	Acciones Preferidas
Autorizado	$ 6.000.000.—	$ 3.000.000.—
Suscripto	» 3.333.300.—	» 1.666.700.—
Realizado	» 3.333.300.—	» 1.666.700.—

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 11 de Julio de 1942.

ACTIVO		c$l	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
Inmuebles, edificios y sus accesorios		2633507 01		
Menos: amortización:				
anterior	178630 29			
del ejercicio	107710 —	286340 29	2347166 72	
Hornos, maquinarias y equipo		2062108 56		
Menos: amortización:				
anterior	337587 25			
del ejercicio	159916 03	497503 28	1564605 28	
Rodados		19737 75		
Menos: amortización:				
anterior	4574 30			
del ejercicio	2314 44	6888 74	12849 01	
Muebles y útiles		42714 25		
Menos: amortización:				
anterior	9020 92			
del ejercicio	6407 14	15428 06	27286 19	3951907 20
II. Activo circulante:				
Materias primas, mercaderías y materiales				1155434 64
III. Activo disponible:				
Caja			1559 25	
Bancos			129569 84	131129 09
IV. Activo exigible:				
Letras de tesorería			584766 83	
Deudores en Cta. Cte.		256540 69		
Menos: reservas para deudores morosos y descuentos		16501 65	240039 04	
Depósito en garantía			2043 95	826849 82
V. Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros			20030 47	
Intereses devengados sobre letras de tesorería			9516 73	
Adelantos a proveedores			15444 13	44991 33
VI. Activo nominal:				
Gastos de organización		96096 46		
Menos: amortización:				
anterior	43243 40			
del ejercicio	19219 29	62462 69	33633 77	
Marcas y patentes		97247 08		
Menos: amortización:				
anterior	4913 20			
del ejercicio	9069 05	13982 25	83264 83	116898 60
				6227210 68
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			70000 —	
Depósito de títulos en custodia			20000 —	90000 —
				6317210 68

PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
33.333 acciones ordinarias de $ 100 c/u		3333300 —	
16.667 acciones preferidas de $ 100 c/u		1666700 —	
		5000000 —	
Reserva legal		12000 —	5012000 —
II. Pasivo exigible			
Acreedores en Cta. Cte.		140857 27	
Banco por importes girados contra materiales en tránsito		9385 15	150242 42
III. Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		201052 15	
Provisión para reparaciones a efectuarse		47534 15	
Provisión Ley 11.729		40857 —	
Dividendos a pagar		119331 88	408775 18
Ganancias:			
Utilidad neta del ejercicio		375636 68	
Más: saldo anterior		280556 40	656193 08
			6227210 68
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		70000 —	
Depositantes de títulos en custodia		20000 —	90000 —
			6317210 68

León Fourvel-Rigolleau, vicepresidente. — F. B. Grant, director-gerente. — H. Bustos Morón, vocal. — A. M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL CUARTO EJERCICIO AL 28 DE FEBRERO DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Edificios y accesorios	107710 —	
Hornos, maquinarias y equipo	159916 03	
Rodados	2314 44	
Muebles y útiles	6407 14	
Gastos de organización	19219 29	
Marcas y patentes	9069 05	304635 95
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, propaganda, seguros y gastos de oficina		279226 05
Descuentos y comisiones		82645 63
Patentes e impuestos		28578 05
Pérdida sobre venta e inutilización de activo fijo		6063 85
Provisiones para:		
Ley N°. 11.729	29621 84	
Impuesto a los Réditos	5000 —	34621 84
Reserva para deudores morosos		4892 —
Saldo: utilidad del ejercicio	375636 68	
Más saldo anterior	280556 40	656199 08
		1396856 45
HABER		
Saldo anterior		280556 40
Mercaderías		1092227 62
Intereses y descuentos		22536 38
Arrendamientos		1487 05
		1396856 45

León Fourvel-Rigolleau, vicepresidente. — F. B. Grant, director-gerente. — H. Bustos Morón, vocal. — A. M. Drysdale, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942.

Se hace constar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que la publicación se efectúa de acuerdo a lo establecido por la Resolución Ministerial de fecha 5 de Mayo de 1938.— Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 sept.-N°...-v.30 sept.

| 1397 |

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA
Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913

Inscripción en el Registro Público de Comercio el 23 de Septiembre de 1913 y 8 de Julio de 1937

CAPITAL

Autorizado	m$n	1.500.000 —
Suscripto	»	1.412.225 —
Realizado	»	1.412.225 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Abril de 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Terrenos y edificios: 931 Hs., 57 As., 53 Cs. en el Departamento de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta	2659090 91		
A deducir:			
Fondo de renovación	159090 91	2500000 —	
Construcciones en Termas		912209 79	
Finca «El Duraznito» 3.840 Hs., 40 As., 09 Cs. en el Departamento de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta		24929 38	
Muebles y útiles	461993 91		
Amortizaciones anteriores	342234 71		
	122759 20		
Amortización en 1941	12175 92	110483 28	
Maquinarias	233671 45		
Amortizaciones anteriores	125712 74		
	97958 71		
Amortización en 1941	4897 93	93060 78	
Rodados	66154 24		
Amortizaciones anteriores	56625 40		
	9528 84		
Amortización en 1941	476 44	9052 40	
Herramientas e implementos agrícolas	22317 61		
Amortizaciones anteriores	21867 93		
	749 68		
Amortización en 1941	149 93	599 75	
Construcción Canning, depósito en Buenos Aires	17975 15		
Amortizaciones anteriores	5518 13		
	12457 02		
Amortización en 1941	249 14	12207 88	3662513 26
II. Activo circulante:			
Existencia general en mercaderías, materiales animales y productos			76770 39

ACTIVO	m$l.	m$l.	m$l.
III. Activo disponible:			
Caja		2048 27	
Bancos		73682 61	75730 88
IV. Activo exigible:			
Cuentas corrientes		32642 25	
Cuentas en suspenso		4888 45	
Deudores morosos en gestión		785 02	
Anticipos sueldos		220 —	38535 72
V. Activo transitorio:			
Construcción capilla Termas		7681 72	
Gastos diferidos		2084 18	9765 90
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas			121084 25
			3984430 40
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio en depósito		12000 —	
Acciones a canjear por certificados		12600 —	
Acciones a canjear por acciones antiguas		11175 —	
Depositarios de títulos		20775 —	
Intereses sobre acciones preferidas		338225 57	
Intereses sobre documentos a pagar		294569 99	689345 56
			4673775 96
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital autorizado:			
Acciones ordinarias	500000 —		
Acciones preferidas	1000000 —	1500000 —	
A deducir:			
A suscribir Acciones ordinarias		87775 —	
Capital suscripto		1412225 —	
Reserva legal		1093 91	
Fondo de previsión deudores en gestión		2000 —	1415318 91
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		178149 13	
Documentos a pagar		2390215 83	2568364 96
III. Pasivo transitorio:			
Donaciones pro-hospital		268 32	
Donaciones capilla Termas		478 21	746 53
			3984430 40
Cuentas de orden:			
Depósitos del Directorio		12000 —	
Tenedores de Certificados provisorios		12600 —	
Acciones a retirar		11175 —	
Títulos depositados en custodia		20775 —	
Intereses a pagar s/acciones preferidas		338225 57	
Intereses a pagar s/documentos		294569 99	689345 56
			4673775 96

Jorge A. Durand, presidente. — Fernando Tornquist, vicepresidente. — Alberto C. Buenaño, director. — Martín Tornquist, director. — Juan C. Andersen, director. — Alberto De Bary Tornquist, director. — Conforme: Abel Ruiz, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL VIGESIMO SEPTIMO EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		149387 99
Gastos generales	65890 29	
Intereses y descuentos	174 25	
Deudores en gestión	648 58	
Patentes, impuestos y sellos	9704 97	
Contribución Territorial	8573 35	
Explotación finca «El Duraznito»	2212 14	
Gastos conservación, refecciones y renovaciones generales	60138 95	147342 53
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	12275 92	
Maquinarias	4897 93	
Rodados	476 44	
Herramientas	149 93	
Construcción Canning	249 14	18049 36
		315079 88
HABER		
Utilidades de explotación		193995 63
Pérdidas:		
Saldo anterior	149687 99	
Utilidad	28603 74	121084 25
		315079 88

Jorge A. Durand, presidente. — Fernando Tornquist, vicepresidente. — Alberto C. Buenaño, director. — Martín Tornquist, director. — Juan C. Andersen, director. — Alberto De Bary Tornquist, director. — Conforme: Abel Ruiz, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 sept.-N.°...-v.30 sept.

Sociedad Anónima Fundiciones, Aleaciones y Metales S. A. F. A. M. 1424.

25 de Mayo 182.
Fecha de autorización del P. E. 30/7/41.
Inscripta en el R. P. de C. 6/10/41.

CAPITAL.

Autorizado ... $ 200.000.—
Suscripto ... » 100.000.—
Realizado ... » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 7/8/42.

ACTIVO	$	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	837 98		
Amortización	137 98	700 —	
Utiles de taller y herramientas	9590 09		
Amortización	1590 09	8000 —	
Instalaciones	17257 20		
Amortización	5257 20	12000 —	
Máquinas	1383 60		
Amortización	383 60	1000 —	
Modelos cajas y tableros	942 90		
Amortización	42 90	900 —	22600 —
II. Activo circulante:			
Materias primas		37859 94	
Materiales de fundición		1808 21	
Combustibles		6749 28	46417 43
III. Activo disponible:			
Caja		570 64	
Banco de la Provincia de Bs. As.		2185 87	
Banco de la Nación Argentina		1143 75	3900 26
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.			27855 87
V. Activo nominal:			
Marca de fábrica		130 —	
Gastos de organización		2500 —	2630 —
VI. Activo transitorio:			
No existe.			
			103403 56
Cuentas de orden:			
Depósitos acciones en garantía			5500 —
			108903 56
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			100000 —
II. Pasivo exigible:			
No existe.			
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Utilidad del ejercicio			3403 56
			103403 56
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			5500 —
			108903 56

El Presidente. — V.° B.°: El Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1941-1942

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		18309 08
Impuestos y patentes		289 80
Comisiones		500 —
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	137 98	
Máquinas	383 60	
Utiles de taller y herramientas	1590 09	
Instalaciones	5257 20	
Modelos cajas y tableros	42 90	
Gastos de organización	518 50	7930 27
Utilidad del ejercicio		3403 56
Total		30432 71
HABER		
Otros talleres		225 —
Almacén		30207 71
Total		30432 71

El Presidente. — V.° B.°: El Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 sept.-N.°...-v.30 sept.

—1444—

INVAD, S. A. de Inversiones y Administraciones

Sarmiento 443 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional del 20 de Abril de 1939 y 8 de Diciembre de 1939.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1°. de Agosto de 1939 y 27 de Diciembre de 1939.

CAPITAL

Autorizado	c$l.	5.000.000. —
Suscripto	„	1.000.000.—
Integrado	,	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de Agosto de 1942.

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo fijo:		
Títulos y acciones (al costo)		941812 84
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos:		
En moneda extranjera:		
Dólares Norteamericanos .... $ 16155 63	68257 53	
Dólares Canadienses .... » 5112 44	18916 03	87173 56
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		38109 56
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		643 04
Activo nominal:		
No existe.		
		1067739 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	2500 —	
Depositarios de fondos por cuenta de terceros	2048075 21	
Títulos depositados con bancos por cuenta de terceros, valor pro-memoria	36 —	2050611 21
		3118350 21
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
10.000 acciones de $ 100 —c/l. c/u.	1000000 —	
Reserva legal	703 86	1000703 86
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	362 25	
Cobros adelantados	2500 —	
Cuentas a liquidar	100 —	2962 25
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	34489 43	
Utilidad por el año fenecido el 30 de Abril de 1942	29583 46	64072 89
		1067739 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ...	2500 —	
Depositantes varios	2048075 21	
Depositantes de valores	36 —	2050611 21
		3118350 21

E. O. Roberts, presidente. — C. G. Roberts, síndico suplente

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE ABRIL DE 1942

DEBE	Importe c$l.	Importe c$l
Gastos administración:		
Alquiler, papelería, publicaciones, sellos, franqueo, administración, etc.		11600 94
Diferencia de cambios		430 74
Patentes e impuestos		505 96
Saldo: utilidad del año	29583 46	
Más: saldo del ejercicio anterior	34189 43	64072 89
		76610 53
HABER		
Saldo anterior		34489 43
Intereses, dividendos y entradas varias		42121 10
		76610 53

E. O. Roberts, presidente. — C. G. Roberts, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.30 sept.-N.°...-v.30 sept.

1436 x

GOFFRE, CARBONE Y CIA., S. A. C.

Viamonte 1519 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. del 6 Agosto 1940

Inscripta en el R. P. de Comercio el 10 Octubre 1940

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto y realizado	»	1.402.900.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1942

Segundo Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 3 Julio 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmueble Rosario		87044 68	
b) Muebles e instalaciones	37246 71		
Amortización	37245 71	1 —	87045 68
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías	2100385 55		
Rebaja 20 %	420077 11	1680308 44	
b) Títulos y acciones		50000 —	1730308 44
III. Activo disponible:			
a) Caja		34932 67	
b) Bancos		582050 19	616982 86
IV. Activo exigible:			
a) Deudores varios	1092967 42		
Amortización	25646 07	1067321 35	
b) Efectos a cobrar		353690 52	
c) Cauciones		4687 63	1425699 50
V. Activo transitorio:			
a) Dividendo provisorio		112232 —	
b) Dirección General del Impuesto a los Réditos		31681 12	143913 12
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			4003949 60
Cuentas de orden:			
a) Acciones en garantía (Directorio)			50000 —
			4053949 60
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		1402900 —	
b) Reserva legal		8880 61	
c) Reserva facultativa		300000 —	1711780 61
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores de plaza		177487 21	
b) » del exterior		473337 02	
c) Efectos a pagar plaza		60000 —	
d) « » » exterior		53054 42	763878 65
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV. Ganancias:			
a) Anterior		3344 09	
b) Actual		1524946 25	1528290 34
			4003949 60
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía			50000. —
			4053949 60

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones:		
Muebles e instalaciones	37245 71	
Deudores varios	25646 07	62891 78
2. Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros y varios		947270 46
3. Comisiones		40858 10
4. Impuestos		59143 86
Saldo: Utilidad del ejercicio	1524946 25	
Más ganancia anterior	3344 09	1528290 34
		2638454 54
HABER		
1. Saldo anterior	101547 09	
Menos dividendo provisorio del 9 Diciembre 1941	98203 —	3344 09
2. Mercaderías y talleres		2629122 51
3. Intereses y descuentos		969 26
4. Créditos recuperados		5018 68
		2638454 54

Carlos Goffre, presidente.—Esteban Carbone, vicepresidente.— Luis C. de Pettis, contador.—

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.30 sept.-N.°...-v.30 sept.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA

1401—

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Rivadavia 1523 - Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno con fechas: 21 de Mayo de 1906, 25 de Octubre de 1909, 9 de Octubre de 1911 y 3 de Octubre de 1936.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 3 de Agosto de 1906

CAPITAL:

Autorizado	c$l	11.000.000.—
Suscripto	»	10.554.750.—
Realizado	»	10.554.750.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE MARZO DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Julio de 1942

Inciso — ACTIVO			Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios			7089574 45	
b) Maquinarias fábrica		1759137 70		
Amort. anterior	635092 58			
» actual	20000 —	655092 58	1104045 12	
c) Instalaciones, útiles y enseres fábrica		516124 05		
Amort. anterior	299984 94			
» actual	10000 —	309934 94	206139 11	
d) Instalaciones, muebles y útiles y rodados, secciones		633533 82		
Amort. anterior	490155 38			
» actual	15956 93	506112 31	1274 1 51	8527180 19
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías, materias primas y productos elaborados			33[illegible]4229 [illegible]9	
b) Títulos y valores			83102 [illegible]0	3417332 89
III. Activo disponible:				
a) Caja			8[illegible]7[illegible]8 40	
b) Bancos			541337 57	622045 97
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en Cta. Cte.			3673273 12	
b) Documentos a cobrar			474018 63	
c) Licitaciones			25225 92	4172517 67
V. Activo transitorio:				
a) Dividendo provisional			116963 70	
b) Seguros premios anticipados			7669 66	124633 36
VI. Activo nominal:				
a) Marcas de fábrica (cuenta amortizada)				247 —
VII. Cuentas de orden:				
a) Depósito de acciones en garantía			70000 —	
b) Consignaciones			24311 40	
c) Depósito títulos en garantía de alquileres			2500 —	96811 40
				16960768 48

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	10554750 —	
b) Reserva legal	3011149 19	
c) » facultativa fondo de garantía para futuros dividendos	274980 85	
d) Reserva de previsión social	307645 59	11148525 63
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.		538000 19
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	1461453 05	
b) Dividendos a pagar	9395 15	1470848 20
IV. Ganancias y pérdidas:		
a) Saldo anterior	96378 97	
b) Utilidad líquida del presente ejercicio	580204 09	676583 06
V. Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	70000 —	
b) Comitentes de efectos en consignación	24311 40	
c) Depositantes de títulos en garantía de alquileres	2500 —	96811 40
		16960768 48

Leopoldo Melo, presidente.— Adolfo Caballero, director general.— Carlos Braggio, secretario.— Juan P. Tapia, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DESDE EL 1.° DE ABRIL DE 1941 HASTA EL 31 DE MARZO DE 1942

36.° EJERCICIO

DEBE	c$l.	c$l.
I. Amortizaciones:		
Maquinarias fábrica	20000 —	
Instalaciones, muebles y útiles y enseres fábrica	10000 —	
Instalaciones, muebles y útiles y rodados secciones	15956 93	
Mercaderías, rebajas	20000 —	
Marcas de fábrica	3050 —	
Deudores varios, rebajas	85584 55	154591 48
II. Gastos generales:		
Gastos	248065 25	
Sueldos y jornales	1033974 51	
Propaganda	65525 93	
Refecciones usina	3249 22	
» electro bomba	1122 73	
Combustible y lubricantes	138852 35	
Garage	70817 94	
Refecciones maquinarias	2546 78	
» instalaciones	1693 35	
» edificios propios	831 15	
Seguros	26401 34	1593080 55
III. Impuestos y patentes:		
Impuestos y contribuciones		88760 35
IV. Comisiones:		
Comisiones		195705 18
V. Fondos para gastos en suspenso:		
Reserva para gastos en suspenso		11239 74
VI. Utilidad líquida:		
Utilidad líquida del presente ejercicio	580204 09	
Mas: Saldo del ejercicio anterior	96378 97	676583 06
		2719960 36

HABER	c$l.
I. Saldo anterior	96378 97
II. Deudoress varios, recuperado	340 82
III. Mercaderías, ganancias brutas	2602592 72
IV. Intereses	17917 01
V. Alquileres	2730 84
	2719960 36

Leopoldo Melo, presidente.— Adolfo Caballero, director general — Carlos Braggió, secretario.— Juan P. Tapia, síndico suplente.— Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 sept.-N.°...-v.30 sept.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Rosa Perls de Weiss y Trude Perls de Funkenberg, con domicilio respectivo en Reconquista 538 y Viamonte 332, venden a Isaac Rath, domiciliado en Tucumán 971, su negocio de café y bar, de **25 de Mayo N.° 637.** — Reclamos en Cangallo N.° 1479, 3.° "A".

e.26 sept.-N.° 9868-v.1 oct.

Avisan Melquíades Ovide y Angel Spagnoli que dejan sin efecto la compra del negocio chocolatería lunch sito **Cerrito número 627**, haciéndose cargo del activo y pasivo Sabino Nosti Alonso. — Reclamos mismo negocio domicilio contratantes.

e.26 sept.-N.° 9867-v.1 oct.

Marcos Cohen y Cía., tejidos y anexos, **Reconquista N.° 644.** Por disolución transfiere activo y pasivo al socio señor Marcos Cohen, Reconquista N.° 644. Reclamaciones Escribanía Lartigau Rafaelli. Uruguay N.° 412.

e.26 sept.-N.° 9856-v.11 oct.

J. R. Martínez Patiño, martillero público, Victoria 773 comunica que el día 1 de Octubre a las 15 horas, rematará la despensa calle **La Madrid 463**, orden de Santiago S. Cánepa. Reclamos mi oficina.

e.26 sept.-N.° 9849-v.1 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ubaldo González vende a Nicolás Troppoli, su mitad indivisa, del negocio de carnicería calle **Carabobo 899**, domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.26 sept.-N.° 9832-v.1 oct.

Se avisa que se disuelve la Sociedad "Rodríguez, Alcántara y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fábrica de calzado y con domicilio calle Pavón 4328 y 4330, haciéndose cargo de su activo y pasivo, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituirá bajo el rubro de "Alcántara y Compañía", con el mismo domicilio. — Reclamos: Escribano Rodolfo H. Figueroa. — Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 811.

e.26 sept.-N.° 9875-v.1 oct.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, Mayo 7565, avisa que Luis Zelaschi vende a Ramona García de Alvarez, despacho de pan y facturas, **Pergamino 962**, sus domicilios. — Reclamos ley.

e.29 sept.-N.° 9919-v.3 oct.

Rodolfo Morávez, domiciliado Rincón 137, transfiere negocio "Laboratorio Químico Industrial Atona", de calle **Canning 1532**, a Sociedad de Responsabilidad Limitada a formar con igual nombre y domicilio, con Alfredo José Mc Loughlin, que vive Carlos Pellegrini 1175. — Reclamos escribanos Ratto y Pita, San Martín 296.

e.28 sept.-N.° 9909-v.2 oct.

Avisa: C. Peiteado, Victoria 676; Rafael Riesgo, vende al señor Adolfo García, el negocio de hotel "Pilar" **Victoria 855**, pisos segundo, tercero y cuarto (domicilio vendedor). — Del comprador y reclamos ley, mis oficinas.

e.29 sept.-N.° 9928-v.3 oct.

El Escribano Oscar Medina Artola, 25 de Mayo 252, hace saber por 5 días que se proyecta la disolución de la sociedad **"Cracyd - Establecimientos Sanna y Cía., Soc. de Resp. Ltda."**, dedicada a fabricación e instalación de refrigeración eléctrica, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor José Ludovico Sanna, quien lo aportará a la nueva sociedad a constituirse simultáneamente "Cracyd - Establecimientos Sanna y Cía., Soc. de Resp. Ltda.", con capital de $ 800.000 m|n.— Domicilio de ambas: **Giribone 1340.** — Buenos Aires, Sepbre. 24 de 1942.

e.26 sept.-N.° 9864-v.1 oct.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1663, que Esteban Repetto vende a Bartolomé Berardo y Blas Sacco, el restaurant "Sorrento", sito **Tucumán 927**, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.29 sept.-N.° 9912-v.3 oct.

Vendedor: Aníbal Pavón, Patagones 2732. — Comprador: Compañía Argentina Mecánica Industrial S. R. L. Tucumán 612. Ramo: taller mecánico, **Patagones 2732.** Datos: Dr. M. V. Ponisio, Tucumán 612.

e.29 sept.-N.° 9917-v.3 oct.

Se hace saber por el término de ley, que doña Filomena D'Aloise de Patrizio y don Pedro Pablo Artigas, domiciliados en Corrientes 3647, venden a don Pedro Varela y don José Vidal, con domicilio en El Cano 3960, el garage calle **Corrientes 3647**, con entrada también por la calle **Sadi Carnot 539**, con intervención del escribano Carlos Burlet Ibáñez, con oficinas en la calle Sarmiento 385, de esta Capital.

e.29 sept.-N.° 9918-v.3 oct.

Julia Fermín, domiciliada Las Casas 3600, vende su negocio de lechería, cervecería y lunch de **Las Casas 3600**, a Martín Raymond, domiciliado Humberto 1.° 1127, Dpto. 10. — Reclamaciones por término de ley.

e.28 sept.-N.° 9890-v.2 oct.

Avisa: José Trípoli, balanceador y martillero público, oficina Chacabuco 160, U. T. 33-3224, que Narciso Comps vende a Antonio y Andrés Comps, su negocio almacén comestibles y bebidas envasadas, **Bebedero 4101 esq. Plaza**, dom. ambas partes. Recl. ley m|of. — Bs. As. 27|9|42.

e.28 sept.-N.° 9899-v.2 oct.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que el señor Constantino Domínguez, vende a su condómino señor Agustín Barros la parte mitad indivisa del negocio almacén comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en esta Capital calle **Avenida Quirno Costa 2202**, ambos allí domiciliados. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamos término legal al negocio.

e.28 sept.-N.° 9891-v.2 oct.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, teléfono 26-3389 avisa: Fernando Lorences, vende su despacho pan y facturas, situado **Moreno 1856** su domicilio, a José María Fernández. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio comprador.

e.28 sept.-N.° 9892-v.2 oct.

Se hace saber que la sociedad "Orlando y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo objeto es comerciar en el ramo de fundición de metales, fábrica de herrajes, niquelado, cobreado, plateado, cromado y afines, con domicilio en **Humberto 1.° 2263**, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad del mismo rubro, objeto y domicilio, extinguida por expiración del plazo de constitución. — Reclamos allí.

e.28 sept.-N.° 9894-v.2 oct.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Alfredo Alvarez y José Alvarez, venden a José Andón y Manuel González, el café, bar y billares "Americano", **Varela 1108|1110**, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Bs. As., Septiembre 26|942.

e.28 sept.-N.° 9898-v.2 oct.

Fernando Corral, martillero público, oficinas Belgrano 2595, U. T. 48-0110. Avisa: Eliseo Iglesias vende a Ofelia Amato, despacho de pan, **Pozos 241**, domicilio compradora; vendedor Belgrano 2595, reclamos nuestras oficinas.

e.28 sept.-N.° 9902-v.2 oct.

Juan Angel Casanovas, vende a Lorenzo Campos su negocio de zapatería, **Rivadavia 11156**, domicilio de ambos — Reclamos en el mismo.

e.28 sept.-N.° 9887-v.2 oct.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que José María Sánchez, vende a Argentino Arias, la despensa, sita en esta Ciudad, calle **Marcos Sastre 3599 esq. Concordia**, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1942.

e.28 sept.-N.° 9897-v.2 oct.

Fernando Corral, martillero público, oficinas Belgrano 2595, U. T. 48-0110. Avisa: Isaac Kneler vende a Eduardo Gobello, despacho de pan, **Falique 514**, domicilio comprador, vendedor Belgraño 2595, reclamos nuestras oficinas.

e.28 sept.-N.° 9903-v.2 oct.

Avísase que Fernando Pérez, vende libre gravámenes a Domiciano García, su negocio lechería y anexos, calle **Méjico 4270**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458.

e.25 sept.-N.° 9794-v.30 sept.

Avisa: Delmiro García, balanceador y martillero, Rioja 237, que Augusto Mazzoni, vende a Ramón y Celestino Frieiro, almacén, bar, rotisería, **Ramón L. Falcón 2501**. — Domicilio ambos, mismo negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.28 sept.-N.° 9900-v.2 oct.

M. Fernández, martillero **público**, oficina E. Ríos 730, Mayo 7565, **avisa** que José Alonso, vendió a Juan Larrañaga su restaurant, cancha de **bolos**, **Alsina 1366**, sus domicilios, reclamo **de** ley.

e.25 sept.-N.° 9785-v.30 sept.

Augusto Petruschansky, oficina: Sarmiento 4131, avisa al comercio que el día 1 de Octubre rematará el negocio de despensa, **Coronel Niceto Vega 5658**, orden señor Gregorio Sainer. Reclamaciones ley, en mis oficinas.

e.25 sept.-N.° 9803-v.30 sept.

Ley N.° 11.876. — Mario Boccardo, Francisco Boccardo, José A. Tarditi, Hugo Setti y Francisco Menéndez, únicos socios de la Sociedad Colectiva "La Ganadera del Abasto", que gira bajo el rubro de "Boccardo, Tarditi y Cía.", con domicilio legal en **Corrientes N.° 3193**, comunican la disolución de la sociedad, y que el socio señor José A. Tarditi, se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos al escribano Alfredo Pérez Segura, Avenida de Mayo número 622.

e.25 sept.-N.° 9810-v.30 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Victoria Martínez vende a Manuel Gil, quien se hace cargo de activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de almacén por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle **Córdoba N.° 3009**, domicilio de ambos. Reclamos de ley en el negocio.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1942.

e.25 sept.-N.° 9820-v.30 sept.

Antes los Escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, con oficinas en Bartolomé Mitre 720, se constituirá entre Antonio Garbarino y José Rodríguez una sociedad con efecto retroactivo al primero de agosto último para continuar explotando sin interrupción bajo el rubro de "Garbarino y Rodríguez" el negocio en el ramo de café y bar que el primero de éstos, su dueño, aporta como capital con sus instalaciones, mercaderías y demás efectos al indicado día, establecido en esta Capital, calle **Talcahuano 981**, domicilio de las partes para reclamaciones de ley.

e.25 sept.-N.° 9787-v.30 sept.

Priuli & Cía., S. R. L., martilleros públicos, avisan que el negocio de gomería de Manuel J. Barros, situado en la calle **Córdoba 2801**, será rematado el 30 del corriente. — Reclamos de ley a Bartolomé Mitre 2741. — U. T. 47-3513.

e.25 sept.-N.° 9807-v.30 sept.

Séptimo A. N. Filippi, escribano, con domicilio en la calle Stgo. del Estero N.° 112, 4.° piso, comunica que con su intervención Alfredo Carlos Rusca, domiciliado en Uspallata N.° 3046, vende a Miguel Miranda, domiciliado en Directorio N.° 1261, el negocio "**La Platense, Fábrica de Envases de Hojalata y Talleres de Cromo-litografía**", ubicado en la calle **Uspallata Nro. 3046**. — Reclamos en la Escribanía. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1942.

e.25 sept.-N.° 9812-v.30 sept.

Moisés Rabín vende su negocio de tintorería "Ocean", sito en **Gaona número 1296** a Isidoro Lipcin. — Reclamos y domicilio de las partes en Gaona 1296. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1942.

e.25 sept.-N.° 9797-v.30 sept.

Se hace saber que la Sociedad "Rodríguez Amoedo, Capo y Compañía" con domicilio en esta Ciudad, calle **Garay 2344** transferirá el activo y pasivo de su fábrica de artículos de vidrio a don José Manuel Rodríguez Amoedo, con igual domicilio. — Reclamaciones durante término de ley al Escribano Juan Pedro Oxoby, San Martín N.° 201.

e.25 sept.-N.° 9791-v.30 sept.

Se avisa que Benigno R. González, domiciliado en Seguí 1521, vende el taller mecánico "Benmar", ubicado en la calle **Seguí 1521** a Modesto González, domiciliado Avenida de Mayo 560. — Presentaciones y reclamos de ley, escribanía Catoni. Diagonal Roque Sáenz Peña 637. Rolando P. Catoni, escribano público.

e.25 sept.-N.° 9827-v.30 sept.

A los efectos del artículo 2.°, **Ley** 11.867, se hace saber por 5 días que Jaime Faerman vende a Marcos Faerman y Juan Faerman, su tercera parte en el negocio de depósito y venta de hierros usados sito en la calle **Luis Viale N.° 775, y Añasco N.° 1443**, que gira en plaza bajo el rubro de "Juan y Jaime Faerman". — El vendedor y los compradores se domicilian en Añasco 1830. — Reclamos por el término de ley, en Callao 906, piso 5.°, Depto. K.

e.25 sept.-N.° 9821-v.30 sept.

Aviso: Amaro Roberto Giménez vende al señor Antonio Cerca, su negocio "despacho de pan y facturas", sito en esta Capital, calle **Varela N.° 1247**, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en Varela 1247.

e.25 sept.-N.° 9819-v.30 sept.

Se hace saber por cinco días, que Luis Milanich vende a José Skodnik, su parte en el negocio de "restaurant y cancha de bochas", sito en la calle **Añasco Nro. 2652**. — Reclamos en el domicilio expresado o en la escribanía Blanco, calle Bmé. Mitre N.° 519, donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1942. — Alberto O. Blanco, escribano.

e.25 sept.-N.° 9805-v.30 sept.

La sociedad Korcarz y Cía., para la fabricación y venta de llaves rotativas bipolares, con domicilio en la calle **Gregoria Pérez 3440**, domicilio de las partes, compuesta por Adolfo Korcarz, Juan Loebisch y Juan R. Lozano, transfiere su activo y pasivo a la sociedad Korcarz y Loebisch, compuesta por Adolfo Korcarz y Juan Loebisch. — Reclamaciones: Roberto S. Scornik, abogado, Tucumán 1679, piso 4.°.

e.25 sept.-N.° 9826-v.30 sept.

M. Fernández, martillero público, oficina E. Ríos 730, Mayo 7565, avisa que el 30 del cte., 14.30 horas rematará restaurant despacho vinos y cervezas, **Moreno 1899**, orden Jesús Suárez. — Reclamos de ley.

e.25 sept.-N.° 9784-v.30 oct.

M. Fernández, martillero público. oficina E. Ríos 730, Mayo 7565, avisa que Lorenzo R. Martínez, vende a Ida D. de Pozzoni, su despacho de pan y facturas, Avda. **San Martín 1366**, sus domicilios. Reclamos de ley.

e.25 sept.-N.° 9786-v.30 oct.

Leopoldo A. Deguilhem, domiciliado en la calle Avda. de Mayo N.° 753, transfiere el activo y pasivo de su negocio de camisería y artículos para hombres, sito en esta Capital, calle **Avenida de Mayo Nro. 753**, a la sociedad "Deguilhem y Compañía", a constituirse, con domicilio en Avenida de Mayo 753. — Reclamaciones de ley en Avda. de Mayo 753.

e.25 sept.-N.° 9783-v.30 sept.

Avisa: Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público oficinas Victoria 1907, véndese café bar La Paloma, sito calle **Victoria 456**, compradora Gumersinda Conde, domiciliada negocio. — Vendedor Ramiro Moreira, domiciliado mis oficinas. — Reclamos ley.

e.29 sept.-N.° 9938-v.3 oct.

Ley 11.867. — Se avisa que Rafael García y Cía., transfieren a Manuel García, el negocio de "Depósito de Papel en general, bolsas, hilos", sito en la **Avenida San Martín N.° 6044|48**, domicilio de las partes. — Reclamos por el término de ley en el mismo domicilio. — Buenos Aires, Marzo de 1942.

e.26 sept.-N.° 9882-v.1 oct.

José F. Valenti, comunica al comercio que ha vendido su negocio de imprenta y afines, a los señores Alberdi Fernández, Faustino Fernández y Gerónimo A. Ancho. — Reclamaciones por el término de ley en el mismo negocio, domicilio de ambas partes **Sapaleri 1286**, Capital.

e.26 sep.-N.° 9830-v.1 oct.

A. Martínez, balanceador y martillero público, Luis Sáenz Peña 475, 38-4418. Avisa que Emma Castro vende a Manuel María Rodríguez, su despensa, **General Hornos 1637**. — Domicilio constituído. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.26 sept.-N.° 9879-v.1 oct.

Al Comercio: Tomás Calvo (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) con oficinas en la calle: Fitz Roy número 2218, U. T. 71-4607, avisa: Que el señor Santos Gándara vende a los señores: Bruno Fabris, Severo Fabris y Guillermo Fabris (Fabris Hnos.), sociedad de hecho, su comercio de "Elaboración y venta de cremas, heladas", sito en esta Ciudad, calle **Blandengues N.° 4728**. — Reclamaciones de ley, interponerlas, dentro del término legal en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.26 sept.-N.° 9859-v.1 oct.

Se hace saber por cinco días que Guillermo Ricardo Rocamora, transfiere a La Metalúrgica Sueca, Sociedad Anónima, el fondo de comercio de venta de máquinas de coser, instalado en **Santa Fe 3934**, Capital. Reclamos de ley en Perú 575, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1942.

e.26 sept.-N.° 9839-v.1 oct.

Sociedad Contasti y Pagni, constituída por Rafael Contasti y Eugenio Pagni, con negocio de aplicación de material para construcciones en **Acevedo 1962**, comunica que por disolución se hace cargo de activo y pasivo, Rafael Contasti, domiciliado Acevedo 1962. — Reclamos escribano B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385.

e.26 sept.-N.° 9834-v.1 oct.

Véndese maquinarias, instalaciones y efectos de la "Compañía Cervecera del Sud", instalada en **Trelew, Chubut**, a Bossart Ltda., Sdad. de Responsabilidad Limitada, de esta Capital. Domicilio de la vendedora en Trelew, Chubut. De la compradora en esta Capital, calle Lautaro 860. Escribano que interviene: Fernando G. del Río, Rivadavia 666.

e.26 sept.-N.° 9835-v.1 oct.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639: avisa José María Romero vende a Rosalía Novakava, hotel, restaurant **Córdoba 321|23**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.26 sept.-N.° 9842-v.1 oct.

José Martínez, San José 143, avisa: José Pose vende a Miguel Madrera, almacén, vinos, cervezas, cancha bochas, establecido **Tres de Febrero 2901**, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley mis oficinas. — Buenos Aires, 26 Septiembre 1942.

e.26 sept.-N.° 9862-v.1 oct.

Aviso al Comercio: Domingo Mezza vende a Laureano Rodríguez su despacho de pan y facturas, sito calle **Orán número 343** domicilio de los contratantes. — Reclamos término de ley mismo negocio.

e.26 sept.-N.° 9866-v. 1 oct.

M. Fernández y Cía., martilleros públicos, Rincón 76, avisan: Constantino Moro vende a Efren Armayor, su parte mitad del resturant y cancha de bochas, **Hidalgo 364**, domicilio de las partes, reclamos ley, Hidalgo 364.

e.29 sept.-N.° 9926-v.3 oct.

P. Belón y Cía., avisan: Pedro Biglieri, vende a Lázaro Rechter, librería y cigarrería, **Alsina 1937**. — Reclamos de ley n| oficinas, domicilio de ambos, Moreno 2087.

e.29 sept.-N.° 9911-v.3 oct.

M. Fernández, martillero público, E. Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Juan José Córdoba, vende café, bar, billares "Sportman", **Patricios 800** a Francisco Lagüela y José María Castelao Linares, Patricios 800, sus domicilios. — Reclamos ley.

e.29 sept.-N.° 9920-v.3 oct.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52, avisan que Jesús García y Vidal García, venden a Alfonso Abascal Calderón, almacén, comestibles, vinos y cervezas envasadas, **Carlos Calvo 2200**, domicilio contratantes. — Reclamos ley.

e.29 sept.-N.° 9922-v.3 oct.

M. Fernández y Cía., martilleros públicos, Rincón 76, avisan: Francisco Mica y Jaime Moschcovitz vende a Firmo Gómez y Angel Sáenz, café, bar, billares, **Blandengues 1790**. — Domicilio de ambas partes, reclamos ley, nuestras oficinas.

e.29 sept.-N.° 9925-v.3 oct.

Avisa: Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661, que el remate a efectuarse el 25 de Septiembre, fiambrería y despensa calle **Pampa 2316**, propiedad Else C. de Jensen, quedó sin efecto.

e.29 sept.-N.° 2229-v.3 oct.

Marcos Tugentman avisa que vende su negocio de mercería de la calle **Concordia Nos. 5295|99**, su domicilio al señor Jaime Zamoszczyk, domiciliado en la calle Torrent N.° 1186. — Reclamos por el término de ley, en la calle Chacabuco N.° 18, esc. 4.

e.29 sept.-N.° 9952-v.3 oct.

Avisan Enrique T. Faragasso y Cía. que Mussa Tannus vende a Salomón Belhot su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito **Avenida del Campo 1670**. — Reclamos de ley en nuestras oficinas Bernardo de Irigoyen 17, domicilio de las partes.

e.29 sept.-N.° 9932-v.3 oct.

Ley número 11:867. — Se avisa que Raúl Tomás Ardiles vende su parte en el negocio de despensa de comestibles, ubicado en Pedro Mendoza número 1271, a don Manuel Goñi, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos: escribanía Grant-González, calle 25 de Mayo 244. — Domicilio de las partes: Pedro Mendoza 1271.

e.29 sept.-N.° 9933-v.3 oct.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: que queda nula y sin efecto la venta del negocio de despacho de pan y facturas calle **Charcas 1651**. — Vendedor: Luis Vega. — Comprador: Juan Healión.

e.29 sept.-N.° 9916-v.3 oct.

Se hace saber al comercio en general que el señor Jack Víctor R. Bonomo, domiciliado en San Eduardo 30 ha vendido al señor Antonio Faes, domiciliado en Río Cuarto 1992, el establecimiento de su propiedad, detinando a la fabricación de trafilación, estiración o laminación de hierro, instalado en esta Ciudad calle **Uspallata número 3878**, incluyéndose en la venta todas las maquinarias, muebles y útiles. Interviene en esta operación el escribano Roberto V. Valiante, con oficinas en esta Capital, calle San Martín número 201, donde se harán las reclamaciones de ley.

e.29 sept.-N.° 9934-v.3 oct.

Se hace saber por cinco días, que el señor Ernesto Wiebeck, domiciliado en la calle Santo Domingo 2265, transfiere su establecimiento gráfico sito en la calle **Santo Domingo 2257|65**, a la Sociedad que se constituirá y se denominará Ernesto Wiebeck, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en la calle Santo Domingo 2265. — Oposiciones escribanía Ferrari, Fernández Moujan. — Diagonal Roque Sáenz Peña 825.

e.29 sept.-N.° 9936-v.3 oct.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Etelvino Mosquera vende a José Freire la parte carnicería, **Pedro Goyena 61**, domicilio de ambos. Activo y pasivo a cargo comprador.

e.29 sept.-N.° 9937-v.3 oct.

Se hace saber por 5 días, que por disolución de la Sociedad de Capital e Industria "Steinhauser y Cía., constituída por don Teodoro Steinhauser y doña Elisa Hutterbrauker de Balaguer, el socio señor Steinhauser, se hace cargo del activo y pasivo del negocio de confitería, pastelería, bombonería y sus derivados, denominado "Confitería Steinhauser", sito en la calle **Cabildo 1924**, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley: Escribanía Wright, Avenida Roque Sáenz Peña 917. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1942. — Ricardo Wright.

e.29 sep.-N.° 9954-v.3 oct.

Francisca A. de Siniscalchi y Silvia W. de Pelegri venden a Herbert Jung, su negocio de manufactura de tabacos, ubicado en la calle Mellán número 2142, domicilio de ambas partes.

e.29 sept.-N.° 9951-v.3 oct.

Hermenegildo Andrade venderá a Leonardo Antonio Francavilla, ambos domiciliados calle Chacabuco N.° 127, el negocio de relojería y composturas establecido en el mismo domicilio, ante escribano Luis F. Catalá, domiciliado Piedras N.° 83.

e.29 sept.-N.° 9942-v.3 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

PLATE & CIA.

Sociedad Anónima Comercial

Buenos Aires. — Balcarce 474

CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Jueves 15 de octubre de 1942, a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico adhoc, por haber renunciado los titulares a efectos de revisar la contabilidad y expedir el correspondiente informe, con respecto a las cifras del Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, cerrado al 30 de Junio de 1942, pasándose entretanto a cuarto intermedio.

2.° Producido el informe del Síndico ad-hoc, consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.° ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1942, y de la propuesta distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por un año.

4.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.

5.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas, que, conforme al artículo 19.° de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1942. — El Directorio.

e.26 sept.-N.° 9858-v.14 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PESQUERIA "C. A. C. I. P.", S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Argentina Comercial e Industrial de Pesquería, C. A. C. I. P., S. A.", a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de Octubre a las 11 horas, en el local Defensa 1595, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia presentada por el síndico.

2.° Elección de síndico.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

e.26 sept.-N.° 9863-v.14 oct.

COMPAREX

Compañía Argentina Exportadora de Cereales, Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Octubre de 1942 a las 16 horas, en la calle 25 de Mayo N.° 145.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.

2.° Elección de nuevo Directorio y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 9280-v.30 sep.

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS

(S. A. B. R. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1942, a las 17 horas, en Corrientes 745, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades de acuerdo a lo fijado por el artículo 38 de los estatutos.

3.° Elección de los señores síndicos que terminaron su mandato, por un período de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 9292-v.30 sep.

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1942, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 48.° Ejercicio.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años, un Director titular por un año, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1942. — Dudley V. Joyce, gerente.

e.14 sep.-N.° 9271-v.30 sep.

LA MOVILIZADORA

Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio cumple con el deber de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con el artículo 24.° de los Estatutos se celebrará a las 18 horas, en la sede social de la Compañía, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 628, el día 30 de Septiembre de 1942, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio Social (diez meses) terminado el 30 de Junio de 1942.

2.° Aprobación de retribuciones permanentes y proporcionales a Directores Delegados y Comisiones y Asignación fija a Directorio y Síndico (Art. 14.° Incisos J, K y O).

3.° Designación de dos Accionistas para practicar el escrutinio de la elección.

4.° Elección de seis Directores titulares, cuatro por dos años y dos por un año; dos Directores suplentes por dos años, Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir y aprobar el acta (Art. 33.°).

Buenos Aires, Septiembre de 1942. — Sixto J. Arriaga, presidente. — Juan C. Castaños, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 28.° de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea se requiere que el Accionista haya depositado con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía los Certificados Provisorios de Acciones, o un Certificado Bancario o de Oficina Pública que acrediten depósito de los títulos en Bancos u Oficinas Públicas.

Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea con arreglo al Artículo 33.° de los Estatutos.

e.14 sep.-N.° 9263-v.30 sep.

CASA DEL CANILLITA

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria Anual

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación, convoca a sus asociadas y a los señores miembros del Consejo Consultivo y Asesor, a la Asamblea Ordinaria Anual, que se celebrará el miércoles 30 de Septiembre próximo, a las 11 y 30 horas, en la sede de la misma, Lavalle 1664, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual y del informe del Consejo Consultivo y Asesor.

2.° Elección de Vicepresidenta 1a. y Vicepresidenta 2a., por terminación de mandatos de la Srta. Sarah Quiroga y Sra. Elvira Lezica Alvear de Bullrich, respectivamente.

3.° Elección de Prosecretaria, vacante, por haber sido designada Secretaria, su titular, Sra. Inés Aldao de Peralta Ramos y de un Vocal, por terminación de mandato de la Sra. Estela Zuberbühler de Acebal.

4.° Nombramiento de dos socias para firmar el acta. — María Angélica Fernández Guerrico de Madero, presidenta. — Inés Aldao de Peralta Ramos, secretaria.

e.23 sept.-N.° 9716-v.30 sept.

CERVECERIA SCHLAU

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1942, a las 15 horas en la calle Cangallo 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo determinado en el artículo 19 de los estatutos con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1942. — El Directorio.

e.17 sep.-N.° 9449-v.3 oct.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Octubre a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades.
2.° Elección de 3 Directores por tres años, 3 suplentes, Síndico titular y suplente.
3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 hs. antes de la reunión.

Los tenedores de Títulos al portador deberán depositarlos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de Bonos podrán asistir de acuerdo con el Artículo 41 de los Estatutos. — James Begg, presidente. — F. Genta, gerente.

e.26 sept.-N.° 9848-v.14 oct.

ERNESTO TORNQUIST & CO. LTDA.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la trigésima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1942, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al trigésimo sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de síndico.
5.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.° de los Estatutos.

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1942. — El Directorio.

e.26 sept.-N.° 9860-v.10 oct.

J. F. MACADAM & CIA.
Sec. An. de Importaciones Consignaciones y Mandatos.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Octubre a las 16, en el local social, Balcarce 326, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de Vicepresidente y dos Directores.
3.° Designación de Síndicos Titular y Suplente.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea hay que depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1942. — El Directorio.

e.25 sept.-N.° 9793-v.13 oct.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Jueves 8 de Octubre próximo, a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 29.° Ejercicio.
2.° Elección de tres Directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1942. — El Gerente.

e.26 sept.-N.° 9857-v.7 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de los estatutos, no habiendo tenido quórum la primera convocatoria, convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de octubre próximo, a las 21 horas, en Larrea N.° 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, décimoquinto ejercicio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3°. Remuneración del síndico. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 9941-v.10 oct.

TIENDAS MILSALDOS, S. A.
Santa Fe 2481 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Octubre de 1942, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 760, 2.° piso, escritorio número 42,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1942.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Remuneración del Directorio y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse en la Administración de la Sociedad hasta tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e.22 sept.-N.° 9667-v.8 oct.

ARTES GRAFICAS REM
Sociedad Anónima
Chile N.° 301
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Chile N.° 301, el miércoles 14 de octubre próximo, a las 16 horas, con el fin de tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio Social, terminado el 31 de Julio de 1942.
2.° Fijación del número de miembros titulares del Directorio, conforme al artículo 5.° del Estatuto; y elección en su caso, por dos años, de los que se resuelva aumentar, así como elección de un Director Titular por dos años, un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Oscar Rodolfo Ravenna, Justo Oláran Chans y Angel L. Sojo, que han terminado su mandato y son reelegibles.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir en representación de los demás, el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 9.° del Estatuto, se previene a los accionistas, que para asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — Por el Directorio: Oscar Rodolfo Ravenna, presidente.

e.24 sept.-N.° 9765-v.10 oct.

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS
Resistencia (Chaco)
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Asociados a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 4 de octubre de 1942, a las 8,30 horas, en el local social, sito en la calle Hipólito Irigoyen No. 436, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Conceder al Consejo Directivo, amplias facultades, para vender, hipotecar o permutar, propiedades de la Asociación.
3.° Proyecto Asistencia Médico-Farmacéutica.
4.° Designación de dos Socios para refrendar el acta. — Santiago Comini, Presidente, Santiago Mangini, Secretario.

Resistencia, 16 de Septiembre de 1942.

Nota: Art. 44 de los Estatutos. Todo socio que haya pasado tres meses de su inscripción, tiene derecho de intervenir, siempre que esté al día con el Tesoro Social.

e.29 sept.-N.° 9953-v.1 oct.

PERRETTI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria de Accionistas para la Asamblea del 30 de octubre de 1942

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 30 de octubre de 1942, a las 15.30 horas en el local social, Avenida de Mayo N.° 1402, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director por dos años, de dos directores suplentes por un año, de un síndico titu'ar y de un síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Los señores accionistas para asistir o hacerse representar a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 9956-v.20 oct.

Sociedad Anónima de Maderas LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1942, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 23.° ejercicio finalizado el 30 de junio de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director suplente en reemplazo del señor Ing. Eduardo A. Spinetto, que pasó a titular.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Curt C. Lingenfelder, presidente.

e.29 sept.-N.° 9949-v.20 oct.

Sociedad Anónima TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a las 21.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1942, a las 15 horas, en el local social, Av. Corrientes N.° 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 21.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1942.
2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 28.° de los Estatutos sobre depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1942. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 9940-v.16 oct.

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí N.° 3636, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 44.° ejercicio comercial.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre de 1942. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 9913-v.20 oct.

VICTORIA, COMPAÑIA DE COLONIZACION, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 22 de Octubre próximo, a las 11 horas, en el Edificio Tornquist, Bmé. Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de una propuesta de compra de una fracción de tierra en nuestra colonia Victoria (Misiones).

Buenos Aies, Septiembre 28 de 1942. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 9915-v.16 oct.

SIMARO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de octubre 1942 a las 15 horas en Corrientes 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art, 347, inc. 1) Código Comercio.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 9939-v.16 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUEN
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1942, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1942.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los estatutos.

e.22 sept.-N.° 9673-v.8 oct.

LA CUMBRE
Sociedad Anónima.
CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 51 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 10 de octubre de 1942, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 1174, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de parte del fondo de comercio de esta Sociedad.

2.° Disolución y liquidación de la Sociedad Anónima.

3.° Nombramiento de liquidadores y Síndico.

4.° Designación de dos Sres. accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1942. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la Asamblea. (Art. 50 de los estatutos).

e.22 sep.-N.° 9658-v.8 oct.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LTDA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Octubre de 1942, a las 10 horas, en el local social calle Florida número 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° ejercicio que venció el 31 de Julio de 1942.

2° Elección de síndico y síndico suplente por período estatutario.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1942. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 9306-v.7 oct.

INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 9 de Octubre de 1942, a las 12 horas en el local Avenida Presidente R. S. Peña 530, 7.° piso para,

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1942. — El Directorio.

e.19 sep.-N.° 9555-v.6 oct.

S. A. Manufactura de Tabacos MITJANS, COLOMBO & CIA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de Octubre de 1942, en el local de la Sociedad, calle Malabia número 452, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° ejercicio financiero cerrado el 31 de Julio de 1942, del informe del síndico y destino a darse a las utilidades.

2.° Designación de un síndico titular y otro suplente. Remuneración de éstos y de los directores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados, en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

e.23 sept.-N.° 9683-v.13 oct.

Sociedad Anónima LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de octubre de 1942, a las 16 horas, en el local social, calle Canning N.° 554, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente e Informe del señor Síndico, correspondiente al 15.° ejercicio.

3.° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Destino a darse al Fondo de Previsión (Art. 48).

6.° Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Roque H. Fumasoli, José A. Brancato y Andrés Guagnini que terminan su mandato.

7.° Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — Roque H. Fumasoli, presidente. — Enrique F. Solari, secretario.

e.23 sept.-N.° 9697-v.9 oct.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
Corrientes 222 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de octubre del corriente año, a las 17 horas, en el local social calle Corrientes 222, piso 17, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1942.

2.° Nombramiento de directores.

3.° Nombramiento de síndicos, titular y suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado por la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1942. — El Directorio.

e.21 sep.-N.° 9610-v.7 oct.

SADEL
Sociedad Argentina de Elevadores Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de octubre de 1942, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1942.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.21 sep.-N.° 9616-v.7 oct.

ESTANCIA "SAN PATRICIO"
Soc. Anón. Agrícola Ganadera

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria para el 8 de Octubre de 1942, a las 11,30 horas, en el local calle Sarmiento 760, para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al 5to. ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

e.21 sep.-N.° 9594-v.7 oct.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA., SOC. ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1942, a las 17 horas en calle 25 de Mayo 347, oficina 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico y su remuneración y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 9262-v.30 sep.

INDUSTRIAL TEXTIL ALGODONERA ARGENTINA, S. A. "ITALAR, Soc. Anón."
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de octubre de 1942, en calle Moreno 1431, primer piso, Capital Federal, a las 10 horas, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5.° y 26.° de los estatutos.

2.° Capitalización de reserva.

3.° Cambio denominación, Cuenta "Fondo de Renovación".

4.° Designación de las personas que deberán tramitar las reformas ante el Poder Ejecutivo.

5.° Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea Extraordinaria los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas.

e.16 sep.-N.° 9396-v.6 oct.

EL CIMARRON
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Octubre de 1942, a las 17,30 horas, en el local de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como del informe del síndico.

2.° Elección de un director titular y un suplente por un año en reemplazo de los señores Dr. Ezequiel Justiniano y Esther Reynal de Llauró que renunciaron y síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.17 sep.-N.° 9455-v.3 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre próximo, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años y de tres suplentes síndico titular y suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 9409-v.2 oct.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LTDA.
Aviso de Convocatoria.
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de octubre de 1942, a las 15 horas, en el local social de la calle Río Bamba 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de julio 1941 - 30 de junio 1942.

2.° Consideración de la propuesta a convocación a Asamblea Extraordinaria para la introducción de reformas estatutarias en varios artículos de los actuales Estatutos Sociales. — Renovación del Directorio y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.17 sep.-N.° 9421-v.3 oct.